



Viaje a Guita



AYUNTO DE CONDADO DE TREVINO
PREMIUM
DI JUN 2011
ESCRIBIR A
ESCRIBIR A

Estudios históricos del
Condado de Ereviña



LIBURUAK
LIBROS

Edita - Argitaraldia

Comité Trebiño 2011 Trebiñu Batzordea
Ayuntamiento de Condado de Trebiño / Trebiñuko Konderriko Udala



Instituciones colaboradoras / Erakunde laguntzaileak



9 788461 588855

Idea, proyecto y edición - Ideia, proiektua eta edizioa
Treviño 2011 Trebiñu
Ayuntamiento Condado de Treviño - Trebiñuko Konderria Udala.

Edita - Argitaraldia
Ayuntamiento de Condado de Treviño - Trebiñuko Konderriko Udala

Traducción - Itzulpena:
Andoni Llosa

Diseño y maquetación - Diseinua eta maketazioa
Laura Uribarri González. laura.uri.glez@hotmail.com

Impresión - Inprimatzea:
MCC Graphics S. Coop.

© de los textos, los autores - testuena, egileak

© de las obras, sus propietarios - obra, beren jabeak

Deposito legal - Lege gordailua:
VI 415/2012

ISBN: 978-84-615-8885-5

I Congreso de Estudios Históricos del Condado de Treviño . 850 aniversario de la fundación de la villa de Treviño.

Trebiñuko Konderriko Ikasketa Historikoen I. Kongresua. Trebiñuko hiribildua sortu zeneko 850 urteurrena.

Celebrado los días 1, 2 y 3 de junio de 2011 en Treviño-Condado de Treviño.

Organizadores /Antolatzaileak

Comité Treviño 2011 Trebiñu Batzordea

Ayuntamiento de Condado de Treviño / Trebiñuko Konderriko Udala.

Comité científico /Batzorde Zientifikoa

D. Ignacio Fernández de Mata. Profesor del Departamento de Ciencias Históricas y Geografía. Área de Antropología Social. Decano de Facultad de Humanidades y Educación. Universidad de Burgos.

Dña. María Rosario Porres. Catedrática del Departamento de Historia Moderna de la Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea

D. Fernando Tabar Anitua. Catedrático en las Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Patxi Salaberri. Catedrático del Departamento de Filología Vasca de la Universidad Pública de Navarra. Miembro de número de la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia.

Comité Organizador/ Antolamenduzko Batzordea

Roberto González de Viñaspre y Ricardo Garay. Comité Treviño 2011 Trebiñu Batzordea.

Instituciones colaboradoras/ Erakunde laguntzaileak

Universidad de Burgos

Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea

Euskaltzaindia-Real Academia de la Lengua Vasca.

Eusko Ikaskuntza - sociedad de Estudios Vascos.

Fundación Profesor Cantera Burgos

Fundación Sancho el Sabio Fundazioa

Asociación de Amigos del Románico.

Asociación de Amigos de la Historia Najerillense.

Viaje a Íbita

Estudios históricos del Condado de Treviño.

Editores:

Roberto González de Viñaspre Gonzalo

Ricardo Garay Osma

Condado de Treviño 2012

* Abreviaturas: (AHN) Archivo Histórico Nacional; (AGS) Archivo General de Simancas; (ARChV) Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; (AHPA) Archivo Histórico Provincial de Álava; (AMV) Archivo Municipal de Vitoria; (AMCT) Archivo Municipal de Condado de Treviño; (IPPA) Iglesia Parroquial de La Puebla de Arganzón.

LAS APORTACIONES DEL CONDADO DE TREVIÑO A LAS INSTITUCIONES DE VITORIA EN LA EDAD MODERNA: LA COLEGIAL DE SANTA MARÍA Y EL HOSPITAL DE SANTIAGO.
TREBIÑUKO KONDERRIAK ARO MODERNOAN GASTEIZKO ERAKUNDEEI EGINIKO EKARPENAK: SANTA MARIAKO KOLEGIO-ELIZA ETA SANTIAGOKO OSPITALEA.

Rosario Porres Marijuán

Catedrática de Historia Moderna. UPV/EHU
Comité científico Congreso de Estudios históricos Condado de Treviño.

RESUMEN

En la Edad Moderna, el Condado de Treviño contribuyó al mantenimiento de diversas instituciones de Vitoria. El presente trabajo se dedicará a dos de esas contribuciones, ambas de origen medieval y en vigor hasta bien entrado el siglo XIX. Por un lado, los diezmos que se aportaban a la Iglesia Colegial de Santa María para el mantenimiento de sus canónigos; Por otro, la llamada *renta de la cerradura* que todos los años los treviñeses entregaban para atender las necesidades del Hospital de Santiago.

PALABRAS CLAVE: diezmos, cuartas, octavas, cerradura, trigo, iglesias, Condado, Treviño, Vitoria, Colegial de Santa María, Hospital de Santiago,

LABURPENA

Aro Modernoan Treviñuko Konderriak Gasteizko zenbait erakunderen iraupenean eta mantentze-lanetan lagundu zuen. Lan honek bi laguntza-gai ezberdin aipatuko ditu, biak Erdi Aroan hasiak eta XIX. mendera arte azalduak: alde batetik Santa Mariako Kolegio-Elizari emandako hamarrenak daude, kalonjeen mantenuan laguntzeko. Bestetik, berriz, serraila-errenta deritzon errenta aipatu beharra dago, alegia, trebiñuarrak urtero-urtero Santiagoko Ospitaleko premietan laguntzeko eman ohi zuten errenta berezia.

GAKO-HITZAK: hamarrenak, laurdenak, zortzirenak, serraila, garia, elizak, Konderria, Treviño, Gasteiz, Santa Mariako Kolegio-Eliza, Santiagoko Ospitalea,

Por su proximidad geográfica las relaciones del condado de Treviño con su entorno alavés eran constantes e inexcusables. Las rutas mercantiles que allegaban productos a Vitoria desde la meseta o desde La Rioja lo atravesaban, mientras que los mercados de aquella ciudad daban salida a una parte del cereal que se cosechaba en el condado, base principal de su economía. A tal punto, que el Ayuntamiento le habilitaba cada semana un espacio específico en la plaza del mercado entre las puertas de las calles Zapatería y Correría, en un lugar preferente respecto al que llegaba de otras zonas de Castilla¹.

A través de esos mismos mercados, sobre todo los que se celebraban los jueves libres de impuestos, los arrieros del condado cargaban mercancías para sus vecinos, ya se tratase de tejidos, hierro, pescados, aves, frutas, quesos, etc., cualquier artículo llegado desde el exterior.

No faltaron ocasiones en las que ambos pudieron dar muestras de buena vecindad. Incluso cuando los alaveses precisaron justificar sus exenciones fiscales en la Corte, buscaron testigos en La Puebla y en Treviño para corroborar sus demandas². Así aconteció en 1564, cuando el Administrador de los Puertos de la Mar quiso que en Álava se pagasen derechos por las mercancías que llegaban por mar, “*negocio tan perjudicial y nuevo a esta provincia y que como a tal conviene se ponga el remedio posible*”³.

Claro que, a veces las relaciones entre vecinos no eran todo lo fluidas que cabía desear. Con frecuencia los desencuentros partían del desconcierto que en el condado planteaban precisamente algunas de esas peculiaridades fiscales alavesas. Así sucedió a raíz de que en 1590 Felipe II creara el llamado *servicio de millones* -aprobado por las Cortes de Castilla en un intento de paliar la penosa situación financiera por la que atravesaba la Corona- y que habría de recaudarse mediante sisas sobre el vino, el vinagre, la carne y el aceite.

Los alaveses, como sus vecinos de Vizcaya y Guipúzcoa, quedaron exentos de pagarlos, aunque más tarde se avinieron a abonarlos cuando adquiriesen tales artículos fuera de su territorio y sólo en los lugares de compra⁴. Algunos arrendadores de las sisas de zonas aledañas no entendían bien tales privilegios y, entre los más contumaces cabe situar a los de Treviño, con los que las Juntas de Álava tuvieron que vérselas hasta lograr que dejaran circular libremente a los transportistas alaveses de aceite y vino comprados en la Rioja, siempre que demostrasen el origen de sus cargamentos⁵.

Tal vez por ello, cuando en 1646 el condado pretendió integrarse en la Provincia de Álava, sus autoridades fueron conscientes de que previamente debían alcanzar en la Corte todas aquellas exenciones fiscales que ya disfrutaban los alaveses. Sólo que, algunas hermandades temieron que el resultado fuera el contrario, y que una vez dentro, el monarca, siempre acuciado por las necesidades económicas, extendiera sobre Álava las contribuciones que hasta entonces cargaban sobre Treviño. En definitiva, el proyecto no cuajó y Treviño continuó fuera de la Hermandad alavesa durante toda la Edad Moderna.

Y sin embargo, el condado contribuyó durante siglos al sostenimiento de algunas instituciones de Vitoria, relevantes en el desarrollo de la vida urbana. Se trataba por lo general de contribuciones de origen medieval, que persistieron hasta el siglo XIX, al haber nacido ligadas a las instituciones propiamente dichas, con independencia de la entidad jurídica, territorial y/o política a la que perteneciese el propio condado.

Esas instituciones eran la Colegial de Santa María y el Hospital de Santiago, a las cuales vamos a dedicar las páginas que siguen.

1. LAS CONTRIBUCIONES DEL CONDADO A LA IGLESIA COLEGIAL DE SANTA MARÍA: CUARTAS, PRÉSTAMOS Y OCTAVAS

En el ámbito eclesiástico, el condado de Treviño constituía uno de los 11 arciprestazgos que componían el llamado arcedianato de Álava, a su vez uno de los 4 arcedianatos en los que desde el siglo XIII se distribuía el territorio alavés⁶. El sistema de arcedianatos estaba implantado en el obispado de Calahorra al menos desde mediados del siglo XII, pero es posible que esta estructura organizativa se pusiera en marcha a partir de la desaparición del antiguo Obispado de Álava con sede en Armentia, que fue absorbido a finales del siglo XI por el Obispado de Calahorra. Desde el punto de vista de la jerarquización eclesiástica, el arciprestazgo de Treviño, que incluía Peñacerrada y sus aldeas, era seguramente el centro religioso más importante en el arcedianato de Álava. Las reuniones del cabildo del arciprestazgo se celebraban en la villa de Treviño desde que fuera fundada en 1161. Según el libro de visitas del licenciado Gil de 1556, contaba entonces con 69 parroquias, 1.791 vecinos, 88 ermitas, 3 hospitales y 32 cofradías, entre las que abundaba la denominada de *La Guinda*⁷. Tras la desaparición del Obispado de Álava y la conversión de la vieja sede episcopal de Armentia en una mera Iglesia Colegial bajo la advocación de San Andrés, seguramente con escasos bienes inmobiliarios y raíces, el obispo de Calahorra le cedió parte de las cuartas episcopales, cesión que el papa Honorio III confirmó por Bula otorgada en 1223, estableciendo que la mitad de los *cuartos decimales de Iuda*, es decir, la comarca del río Ayuda, que cobraba el prelado calagurritano, fuesen entregados a la Colegiata⁸. Los cuartos de otras iglesias de lo que luego sería el condado de Treviño permanecieron en manos de algunos miembros de la nobleza, entre ellos don Íñigo de Mendoza, uno de los cofrades de la Cofradía de Arriaga y Prestamero Mayor de Treviño, quien en 1240 donó al obispo de Calahorra el monasterio de Santa María de Pangua, y los bienes a él anejos, así como los cuartos de las décimas de las iglesias de Pangua, San Esteban, Añastro y Burgueta⁹.

Cuando a finales del siglo XV la dignidad colegial se trasladó desde Armentia a la iglesia de Santa María de Vitoria, ésta heredó su patrimonio y rentas. Hasta el año 1498 esa iglesia había sido una más de las cinco parroquias de Vitoria, si bien la de mayor dignidad por ser la más antigua y por ello cabeza del cabildo-universidad (formado por todas las de Santa María, San Pedro, San Vicente, San Miguel y San Ildefonso), con el que compartía diezmos y otras rentas. Pero su categoría creció en aquella fecha con aquel traslado, sustanciado en una triple circunstancia: el relativo declive de la colegiata de Armentia, ubicada en una localidad poco poblada y de carácter agropecuario; la percepción desde la sede episcopal de Calahorra de que la gestión eclesiástico-religiosa de la Colegiata no se hacía de forma adecuada; finalmente, el auge económico y social de Vitoria, y sus buenas relaciones políticas con la Corte regia¹⁰. En realidad, el traslado respondió a una verdadera operación de marketing auspiciada por el concejo y los clérigos de Vitoria, la Monarquía castellana y la Corte pontificia, en un intento de impulsar a la ciudad, prácticamente el único reducto realengo en una provincia de amplio dominio señorial. Pero no todos estuvieron de acuerdo en él, ni siquiera entre los propios canónigos¹¹.

El cabildo de la Colegiata de Santa María quedó compuesto por 19 canónigos, siete de los cuales debían ser elegidos de entre los beneficiados del cabildo-universidad de las iglesias vitorianas y los doce restantes, de naturaleza colativa, serían elegibles de forma alternativa por el obispo de Calahorra y el Papa. En 1587 una de esas canonjías fue suprimida para dotar la capilla de música, tres serían convertidas en canonjías de oficio¹² y una última destinada a la Inquisición¹³.

Así pues, las cuartas episcopales que antaño sirvieron para mantener a los canónigos de la Colegiata de Armentia, pasaron en adelante a mantener a los de la Colegiata de Santa María. El

montante de las cuartas episcopales nos es desconocido pero sí sabemos que algunas de ellas al menos acabaron convirtiéndose en <<tasaciones>> o <<préstamos>>, esto es, una cantidad establecida de fanegas de grano que permanecerá inalterable desde el siglo XIII hasta el XVIII. Este hecho daría una mayor estabilidad salarial a las canonjías de la colegiata a cuya manutención se destinaban. Sin embargo, sabemos que en algunos casos las cuartas fueron usurpadas. Señala Ernesto García, que en 1509 uno de los canónigos de Santa María, Diego Martínez de Soto, pleiteó con la heredera del chantre de la propia Colegial de Vitoria, Pedro Pérez de Mitarte, que con anterioridad había sido chantre en Armentia, ya difunto. El primero consideraba que Pérez le venía perjudicando al haber cometido algunos fraudes,

<< en que muchos tienpos e annos deviendo el gozar como un canónigo de la renta e frutos del cuarto de las iglesias de Treviño e de los bienes de Oquina e Ycarça e Ayago e del prestamo de Villava e del arrendamiento que por tres annos se fiçiera a Martin de Arraya del dicho cuarto de Tribynno e asy mismo del terçio de Sant Julián todo perteneciente al dicho colegio...>>, sin embargo lo usufructuó el chantre>>¹⁴.

En otras palabras, esos derechos que debían aplicarse a mantener su canonjía habían sido usurpados por el chantre. También Teresa Benito nos habla de usurpaciones de cuartas, en este caso de iglesias de Álava y por parte del obispo. Eran las cuartas de Betoño, Junguitu y Añua, que fueron <usurpadas> por el obispo, ya que antiguamente era canónigo, y estos tres préstamos le correspondían por su prebenda¹⁵.

Con todo, puesto que hablamos de las aportaciones de Treviño a la Colegial de Santa María, cabe decir que la principal de todas ellas fueron *las octavas*, que como las cuartas episcopales (o préstamos) y los diezmos en general formaban parte de la fiscalidad eclesiástica de entonces. Esta, a su vez, era una de las tres fuentes de ingresos de Santa María, junto con las fundaciones y donaciones, a través de capellanías, aniversarios y obras pías -que podían recibirse en dinero o en especie-, y los ingresos derivados de las actividades pastorales o sacerdotales, como estipendios de misas, derechos de funerales y entierros, etc. En la mayor parte de los casos esos ingresos se percibían en especie, salvo cuando el lugar del que se cobraban estaba tan lejano que recomendaba su arrendamiento, ajustándose en una cantidad en dinero¹⁶. Pero no era ese el caso de las *octavas de Treviño*. Éstas no eran otra cosa que la cesión del 1/8 de los diezmos mayores que las parroquias del arciprestazgo de Treviño hacían a Santa María, y que englobaban generalmente todas las especies panificables, trigo, centeno, cebada y avena, y ciertas leguminosas como las habas o las alubias. Hasta el vino solía considerarse diezmo mayor, pero no abundaba. A diferencia de otros ingresos obtenidos a través de los diezmos que la Colegial debía compartir con el cabildo-universidad, las octavas de Treviño le pertenecían en exclusiva. Además, a pesar de la lejanía, las octavas de Treviño no se monetarizaban. Por el contrario, se percibían en especie a través de un complicado rito que cada año ocupaba al mayordomo capitular durante los meses de septiembre y octubre. Esto implicaba que era la propia Colegial la que debía correr con los gastos del traslado que, por ejemplo, en 1714 le supusieron un desembolso de 5 ducados (55 reales)¹⁷.

Las octavas de Treviño se destinaban a pagar a los canónigos de la Colegial, y aunque no sabemos el volumen que alcanzaban, por lo demás variable en función de la oscilación de las cosechas y los precios, ni siquiera si eran todas las iglesias del arciprestazgo las que las abonaban, constituían *la mejor renta de la canonjía*¹⁸ según refleja a menudo la documentación. Entre los canónigos los había de ración entera y de media ración. En el siglo XVIII, cada uno de los primeros percibía 85 fanegas de trigo, 52 de cebada, 10 de avena y 5 de haba. Mientras tanto, cada canónigo de media ración percibía la mitad, esto es, 42 fanegas de trigo, 26 de cebada, 5 de avena y 2 de haba. A finales del

siglo XVIII, esas prebendas eran valoradas en 1.633 reales en el caso de una canonjía de ración entera, y en 1.315 reales las de media ración.

LUGARES DEL CONDADO DE TREVIÑO DESDE DONDE LA COLEGIAL DE STA. MARIA RECIBÍA LAS OCTAVAS DE GRANO¹⁹

LOCALIDADES	LOCALIDADES
Albaina	Marauri
Aguillo	Mesanza
Ajarte	Moraza
Araico	Moscador
Arana	Ocilla y Ladrera
Argote	Ochate
Armentia	Ogueta
Ascarza	Ozana
Arrieta	Pariza
Busto	Pedruzo
Caricedo	Torre
Cucho	Saseta
Doroño	amiano
Dordoniz	San Martín Galvarín
Franco	San Martín Zar
Fuidio	San Vicentejo
Golernio	Saraso
Grandival	Taravero
Imiruri	Uzquiano
Laño	Zurbitu
Lezana	

Con todo, el condado aún hacía otras aportaciones a Santa María. La documentación habla de sendos <<préstamos>> de la villa de Treviño y de La Puebla de Arganzón. ¿Acaso se trataría de las viejas cuartas?. En el caso de La Puebla, el préstamo lo componían 36 fanegas y 6 celemines de medida mayor de trigo, poco más del 1 % de su producción anual (en el siglo XVIII La Puebla producía al año 3.152 fanegas y media, el 20,87 % del total del Condado) a las que se sumaban 1.200 maravedís por la monetarización del préstamo del vino (si lo calculamos por la monetarización de Treviño serían unas 14 cántaras). Las 40 cántaras de vino que estaba obligada a abonar la villa de Treviño se percibían también en dinero <<por escritura de concordia ajustada>>. La cantidad en la que quedaron tasadas fue de 100 reales de vellón (3.400 maravedís), prorrateados entre las parroquias de la villa: los beneficiados de San Pedro pagarían 40 reales, 25 los de Santa María y 35 los de San Juan.

Así debió acontecer hasta 1695, en que estas dos últimas desaparecen²⁰, deduciéndose que será a partir de entonces la parroquia de San Pedro la encargada de afrontar el pago del préstamo al completo. A este respecto, aunque no podamos asegurarlo, cabe la posibilidad de que en origen el reparto fuese equitativo entre las cuatro iglesias de la villa, abonando cada una de ellas 25 reales, y que los pertenecientes a la iglesia de San Miguel fuesen asumidos por las de San Pedro (15 reales) y San Juan (10 reales) al desaparecer aquella en los primeros tiempos del siglo XVII.

Puede sorprender que ambas villas tuvieran esta carga fiscal en vino, lo que nos habla de una producción propia, al menos en determinadas etapas. Sin embargo, las fuentes medievales citan con relativa frecuencia el vino procedente de Treviño como un producto comunmente empleado para

el abastecimiento de Vitoria, lo que da prueba de la producción de vino en esa zona. Empero, a mediados del siglo XVIII la situación es diametralmente opuesta puesto que sólo consta la existencia de vid en La Puebla de Arganzón y tal vez su corta producción no fuera suficiente ni para abastecer la demanda local. Según el Catastro de Ensenada de 1753 había 230 obreros de viña en La Puebla, lo que se traducía en unas 57.500 cepas de las que venían a extraerse unas 650 cántaras, es decir, unos 23 litros por habitante al año²¹. Pero sabemos también por la misma fuente, que el Ayuntamiento compraba –y sacaba a remate público su venta cada año- vino foráneo, de La Rioja, en concreto de Briones y San Vicente seguramente en una cantidad mayor a la de la producción propia²². Cabe pensar que cuando menos desde el siglo XVI, en que la Rioja se especializa en la producción de vino, en el condado se importaba vino de esa zona. En cualquier caso, el hecho de que la renta se monetarizara no indica sino que la producción era demasiado baja –y más aún en Treviño- o que no era rentable su traslado hasta Vitoria.

El préstamo de La Puebla de Arganzón se usaba para pagar a una de las tres dignidades del la Colegial, el Tesorero²³, del que sabemos que percibía 46 de trigo, 32 de cebada, 2 de centeno, 11 de avena, 7 de habas, 4 de alholvas, 5 de rica y 30 reales en dinero. Una prebenda que a finales del siglo XVIII sería valorada en 1.213 reales, muy lejos de los 3.805 reales en que se valoraba la rica prebenda del chantre²⁴, la principal dignidad de la Colegiata.

EL CONDADO Y LA RENTA DE LA CERRADURA DEL HOSPITAL DE SANTIAGO

Aunque el condado de Treviño disponía de hospitales propios -tres según el libro del licenciado Gil de mediados del siglo XVI²⁵ -, durante toda la Edad Moderna contribuyó al sostenimiento del Hospital de Santiago, uno de los cinco que llegó a haber en Vitoria desde el Medievo²⁶. En este caso la contribución, también medieval, era de origen laico, y atañía al condado propiamente dicho, el de los condes de Treviño y duques de Nájera. Con el nombre de Santa María del Cabello²⁷, el hospital había sido fundado por los señores de la casa de Ayala, Fernán Pérez de Ayala, el que fuera Merino Mayor de Guipúzcoa y embajador de Juan II y Enrique III de Castilla para asuntos franceses, y su esposa María Sarmiento, en una fecha que cabe situar entre 1419 y 1428. El lugar elegido fue la plaza de la ciudad –de ahí que fuera conocido con el sobrenombre de Hospital de la Plaza -, cerca del monasterio de San Francisco, sobre un solar en el que al parecer ya existía una casa para recogimiento de peregrinos erigida en el siglo XII. Con el paso del tiempo, y de forma progresiva, compaginó el nombre de Hospital de la Plaza con el de Hospital de Santiago, tras su agregación al Archihospital de San Giacomo o de los Incurables de Roma, en virtud de un documento otorgado por el Papa Paulo III el 7 de septiembre de 1536.

Como fundadores, se hicieron cargo de gran parte de los gastos de la construcción del hospital. Con todo, en su afán por asegurar su mantenimiento tras su muerte²⁸, en 1428 dotaron a la institución de otros bienes: Una renta de 100 fanegas de trigo anuales en Villatuerta o las ruedas de Araya; Dos mesones en el arrabal de la villa de Haro junto con dos majuelos de *vino traer* –de unos 250 *cavadores*- próximos a la iglesia de la Magdalena de esa localidad²⁹; Y, finalmente, una renta de 150 fanegas de trigo y mitad de cebada anuales situadas en los llamados moyos de Treviño³⁰, la que aquí nos interesa.

2.1. Origen y primer desarrollo durante la baja Edad Media

El tributo sobre el que se situó la renta del hospital pertenecía a los Sarmiento y era conocido como el de *los moyos de pan y cerraduras de los montes* sobre la villa de Treviño y sus aldeas. Su origen no era otro que el derecho que esa familia tenía a un tanto por cada *moyo* o medida de grano que en Treviño se midiera. Para recaudarlo, se remataba al mejor postor o se encabezaba en los pueblos mismos en que se cobraba, mediante el pago anual de una cantidad alzada. Era carga perso-

nal, y no de concejo, y no guardaba proporción con la riqueza del pueblo ni con el número de sus habitantes, habiendo villas pobres y pequeñas que pagaban más que otras ricas y mayores. Pasado el tiempo, alcanzó las 1.400 fanegas de <<pan>> equivalentes a 460.000 maravedís, (13.529 reales y medio) es decir 9,5 reales /fanega, una cantidad sin duda desorbitada.

No obstante, mediado el siglo XV, bastante tiempo después de que el matrimonio Pérez de Ayala-Sarmiento hubiese donado la renta al hospital vitoriano, y ya fallecidos ambos cónyuges, el derecho sobre *los moyos de pan y cerraduras* pasó al I Conde de Treviño Diego Manrique, que al parecer lo adquirió por compra a Pedro Ruiz Sarmiento, I señor de Salinas, Repostero Mayor del Rey, y tío carnal de doña María. Pero después, por causas que aún se desconocen, ambos señores mantuvieron una sangrienta contienda por los derechos sobre el mismo, que no obstante se mantendría en manos de los Manrique³¹. El concejo de Treviño suplicó entonces al conde y a su esposa que, como recompensa por sus servicios durante la guerra con el Repostero, rebajasen el oneroso tributo de los moyos, porque la tierra era pobre y la carga del impuesto se hacía insostenible. Ante el temor de que Treviño se despoblase, don Diego decidió convertir el tributo en dinero y rebajarlo. Los condes llegaron a un acuerdo en 1458 con los procuradores de los vecinos y determinaron que el concejo de Treviño pagase sólo 30.000 maravedís al año, como <<censo perpetuo>> en lugar de las 1.400 fanegas de pan³². No obstante, la renta del hospital situada sobre ese derecho permaneció en las mismas condiciones de antaño, siendo abonada por las aldeas –que no por la villa-, en especie, y en la cantidad establecida por los fundadores, *150 fanegas de trigo y mitad de cebada*, es decir, 100 de trigo y 50 de cebada.

A las primeras donaciones del matrimonio Ayala-Sarmiento se fueron añadiendo otras que llegaron al hospital por vías diversas. Entre ellas cabe destacar el situado de 11.000 maravedís sobre la escribanía y las alcabalas del vino y la carne en la propia ciudad de Vitoria, renta que fue concedida por el rey Juan II y renovada por los monarcas posteriores cuando menos hasta el siglo XVII; o el molino de Gamarra, donado en 1459 por el matrimonio Alonso Pérez de Eguiluz y María López de Guevara. De esta suerte, el todavía Hospital de la Plaza pudo sostenerse a base de rentas tanto en dinero como en especie. Entre las primeras destacaban el situado de los 11.000 maravedís, las procedentes de los majuelos de Haro durante el tiempo que estuvieron arrendados (1439-1455), los arrendamientos de tierras en metálico, y los de ventas de propiedades y donaciones de particulares, limosnas, etc. En cuanto a los ingresos en especie, destacaban precisamente las 100 fanegas de trigo y 50 de cebada anuales de los moyos de Treviño; las rentas de la rueda de Gamarra; los ingresos procedentes de la explotación directa de las viñas de Haro (1455-1489); y, por último, los de los arrendamientos de algunas tierras propiedad del hospital.

En opinión de Díaz de Durana, en principio los ingresos en dinero superaron a los ingresos en especie. Así fue al menos hasta el año 1455, fecha en que se produjo un significativo cambio en la gestión de la hacienda del hospital, que a partir de ese momento se ocupará directamente de la explotación del majuelo de Haro. Desde entonces, los obtenidos en especie, entre los que se encontraba la renta del condado, terminaron por convertirse en la fuente principal de ingresos de la institución. Sólo de forma excepcional, con motivo de ventas de parcelas que coinciden con años de malas cosechas, que reducen sensiblemente la producción de vino y la entrega del *semoyo* de Treviño –años 1459 y 1475-, o en el momento de la venta de la viña, la bodega y otros bienes de de Haro que tuvo lugar en 1490, o una vez vendido éste, cuando los precios del trigo descendieron a causa de las excelentes cosechas del periodo 1493-96, los ingresos en dinero se situarían por encima de los percibidos en especie.

Como balance general, puede decirse que entre 1433 y 1505 los ingresos del hospital crecieron. Y fueron los recaudados en especie los que marcaron la pauta, en la medida en que se dispararon los precios nominales del trigo que llegaron a multiplicarse por tres. Sin embargo, la inflación del siglo

anuló la aparente subida de los ingresos, y en realidad el poder adquisitivo de la institución descendió durante ese periodo³³, lo que obligó al hospital a vender parcelas a fin de compensar el descenso de los ingresos en dinero –años 1475-77 y 1503-.

Entre los bienes que llegaron a venderse el caso más llamativo fue el de los majuelos de Haro. Como hemos visto, tras tenerlos arrendados desde 1439, el hospital pasó a explotarlos directamente a partir de 1455, pero abandonó su explotación en 1489. Su mayordomo venía supervisando el desarrollo de las labores agrícolas, contrataba a un encargado de la explotación y a los asalariados necesarios para la vendimia, al tiempo que se encargaba del transporte del vino y su posterior venta en Vitoria. Las razones de la cesión de esta importante explotación vinícola que podía alcanzar las 65.200 cepas³⁴ –en la que por ejemplo en 1456 trabajaron más de 50 personas- y cuya producción llegó a suponer el 30 % del total de las rentas que ingresaba el hospital, tienen un origen diverso. En primer lugar, su excesivo alejamiento de Vitoria hacía costoso e ineficaz el control de la explotación, al reducir notablemente los beneficios de la institución por los elevados precios del transporte (6 maravedís por cántara en 1455 cuando el precio por cántara era de 18 maravedís). Además, el hospital debía satisfacer los tributos concejiles y competir con el vino que el concejo vitoriano hacía llegar de la Rioja alavesa y de la Rioja Alta. Todo ello, junto con la escasa producción de los años 85-88, precipitó la decisión de su arrendamiento y su posterior venta en 1490³⁵. Esta venta fue no obstante un tanto irregular, y en 1519 sería objeto de un pleito en la Chancillería de Valladolid, en unos momentos de especial dificultad para el hospital en los que tocaba conseguir recursos y recuperar rentas³⁶.

Los bienes de Haro, contándose entre ellos no sólo los majuelos conocidos como la <<cerrada de Haro>> sino las casas situadas en la misma villa, habían sido vendidos por 50.000 maravedís, un precio irrisorio que beneficiaba claramente al comprador, el escribano jarrero Diego Fernández de Ladrera. El 4 de abril de 1511 fue interpuesto un pleito por don Pedro López de Ayala, conde de Salvatierra, reclamando al susodicho escribano la devolución de los bienes y el pago de los frutos y rentas devengados desde 1490, que se calibraron en unos 20.000 maravedís al año. La razón en la que se sustentaba la impugnación de la venta era que los bienes pertenecían al hospital por derecho de señorío y por otros justos títulos y no era de recibo lo obrado por los mayordomos del mismo. La primera sentencia de la Chancillería de 30 de octubre de 1515 obligaba a Ladrera a devolver las casas con su bodega, incluidas las cubas, y los majuelos, con sus frutos y rentas, siempre que el hospital le indemnizase previamente por las obras y mejoras que había realizado en ellas³⁷. Sin embargo estas propiedades serían vendidas posteriormente, en 1544, para afrontar las dificultades del hospital³⁸.

Durante todo ese tiempo, salvo en los años 1459 y 1475 en que hubo al parecer problemas para entregarla, la renta de los *moyos y cerradura* de Treviño se fue abonando puntualmente cada mes de noviembre como era de rigor. La segunda mitad del siglo XV fue una etapa de expansión y crecimiento demográfico en el condado, que pasó de 810 fuegos en 1456 a 1.050 en 1497. En parte ese crecimiento vendría dado por la populosa comunidad judía de la villa que entre 1456 y 1481 duplicó sus efectivos, aunque en palabras de Díaz de Durana la recuperación demográfica procedió del mundo rural en lo fundamental³⁹. Y no sólo eso, la evolución de los precios del cereal en ese tiempo hizo de ella una renta cada vez más rentable.

La renta durante el siglo XVI

Sin embargo en 1522 una provisión real apremiaba al condado para que pagara⁴⁰, cosa que no debió suceder puesto que algunos documentos fechados en 1535 señalan que hacía ya algún tiempo que la renta no se abonaba. Aunque es cierto que el condado atravesó dificultades económicas –como toda Álava y toda Castilla- durante la primera década del siglo XVI y parte del final de la segunda, no parece que fuera esa la causa de la dejadez. De hecho, en el condado la tendencia glo-

bal en aquellos años veinte y treinta fue de recuperación económica y de crecimiento demográfico continuado, de suerte que los 1.602 vecinos que alcanzaba en 1522 se habían transformado en 1.819 quince años después⁴¹. Por el contrario, cabe entender aquella actitud en el contexto del marasmo en el que se vio sumido el propio hospital desde que en 1507 fue prácticamente destruido por un pavoroso incendio. A ello se añadió el total desentendimiento hacia la institución por parte de los Ayala, máxime desde que el conde de Salvatierra se implicó de lleno en la guerra de las Comunidades de Castilla de los primeros años veinte.

Fueron tiempos de desconcierto, en los que mediaron dudas acerca del patronazgo sobre el hospital. A raíz de incendio, el ayuntamiento de Vitoria realojó a los pobres en las Adoberías, en un edificio situado junto al Portal de las Barreras, donde se hallaba también una huerta que fue cedida para su alimentación. El edificio se reparó al efecto, y en vista de que el conde de Salvatierra se desentendió del asunto, el Regimiento decidió destinar 10.000 maravedís para recuperar la institución, pasando a ocuparse de la administración de las cuentas del hospital y de las rentas y limosnas que se le entregaban, repartiendo asistencia a los pobres y a los enfermos y asumiendo los gastos, entre otros los salarios de médicos, cirujanos, hospitaleros y boticarios.

Pero en 1522, terminado ya el movimiento comunero, el emperador Carlos V confiscó los bienes del conde, incluido el señorío sobre el hospital, según la sentencia dada el 23 de agosto de ese mismo año. Unos días antes de este dictamen, y posiblemente ante la evidencia de la confiscación, el Ayuntamiento acordó intervenir también en la gestión interna del hospital para que en adelante estuviera bien regido y gobernado, y los peregrinos bien atendidos. Fue entonces cuando se reclamó a Treviño la renta de la cerradura del hospital, como a Haro y Vitoria se les reclamaron otras. Sin embargo, esta intervención municipal no fue legalmente reconocida por la Corona, que desde esa fecha había pasado a ser la titular de la institución. En febrero de 1525, la mayoría de los bienes y todos los derechos poseídos por el comunero fueron restituidos a su hijo Atanasio, que acabó disputando con las autoridades municipales por la administración de la institución hospitalaria. Esas disputas derivaron en un largo pleito sostenido en la Real Chancillería de Valladolid entre 1525 y 1534⁴². Pero un año después, Atanasio determinó ceder los derechos y propiedad del hospital al Ayuntamiento vitoriano.

Bendecida la cesión con las pertinentes autorizaciones del Papa y del Rey, las autoridades de Vitoria decidieron reconstruirlo. Para darle mayor empaque, buscaron el amparo espiritual en su adhesión al archihospital de los Incurables de Roma. Con el simple compromiso de pagar dos ducados de oro al año como tributo, el hospital vitoriano participaría de las gracias concedidas a aquella institución romana por sucesivos papas. En realidad esta fórmula fue utilizada por otros muchos hospitales, como el de San Juan de Dios de Granada, y configuraba el establecimiento de una especie de “*confraternitas*” con el hospital romano, con plena participación en “todos los privilegios e indulgencias, prerrogativas, favores y gracias concedidas y confirmadas para el dicho hospital por León X, Clemente VII, Paulo III y otros romanos pontífices⁴³”.

No se trataba de un hospital cualquiera. Fundado en el siglo XIV, era la cabeza de todos los hospitales del mundo, pues como tal lo reconoció el papa León X en 1515. Y aunque atravesó momentos difíciles en el Quinientos, llegó a convertirse en una institución puntera con una capacidad de hasta 200 camas, atendiendo una media de entre 80 y 160 enfermos⁴⁴. El origen de este tipo de hospitales era el tratamiento de los afectados por la sífilis, la temible enfermedad que los españoles habían traído desde América al regreso del primer viaje de Colón, aunque también se ocuparon de ulcerosos en general. De hecho, el de Roma acogía a todo tipo de enfermos -salvo los de peste y de lepra. Pero cuando se agregó el vitoriano, su especialidad era sin duda el trata-

miento de la sífilis o “morbo gálico” con agua de madera de guayaco o palo santo también conocido como árbol de la vida- , un tratamiento novedoso en Europa, aunque los indios americanos ya lo usaban pues el árbol crecía profusamente en *la Española* y otras zonas del centro de América. Fueron por tanto los españoles los que lo difundieron en Europa a través de la Casa de Contratación de Sevilla, bajo monopolio regio entregado en asiento a los banqueros alemanes Fugger. Intelectuales como el humanista Ulrich von Hutten cantaron sus excelencias, aunque apenas unas décadas después su paisano Paracelso contribuiría con sus escritos a su desprestigio. También los médicos españoles conocieron pronto su ineficacia contra la sífilis, a pesar de lo cual en España el uso del guayaco permaneció mucho más tiempo que en el resto de Europa a causa precisamente de que se distribuía en régimen de monopolio por la Corona, y por las subvenciones que los Fugger pagaban a los médicos que lo recomendaban.

Aunque el hospital de Vitoria era más bien una institución de acogimiento temporal para pobres, ciegos y peregrinos, a los que se daba cama, lumbre y alimento, y en Navidad una limosna, su adhesión al Archihospital romano fue toda una operación de imagen. Sucesivos pontífices le habían ido concediendo indulgencias para los fieles que visitasen y diesen limosnas a su iglesia. Indulgencias de las que el de Vitoria podría disfrutar siempre que cumpliera a rajatabla con el canon de los 2 ducados de oro al año, y entre las que destacaban por encima de todas, la concesión de la indulgencia plenaria, la que borraba todo resto de pecado dejando el alma dispuesta para entrar inmediatamente en el cielo; indulgencia, eso sí, personal y con posibilidad de alcanzar solo una por día⁴⁵. Era pues una verdadera operación de marketing, capaz de atraer a fieles en gran número a visitar la iglesia del hospital por alcanzar esas gracias. De tal manera era así, que cuando más tarde se suspendieron, el número de fieles se redujo notablemente.

Ahora bien, además de la protección espiritual, para la reconstrucción era preciso recuperar rentas. Fue en 1535 cuando el condado volvió a retomar sus contribuciones al hospital, después de que ambos firmaran una concordia en la que se establecía que desde ese día pagarían sus aldeas y vecinos, cada año por san Martín de noviembre, 100 fanegas de trigo menores, que quedaban reducidas a 85 fanegas y 8 celemines de la medida de Ávila, debiendo dar la villa y el condado el rolde (molde de medir) para su cobranza. Asumían también lo correspondiente a los años rezagados, por los que pagarían 100.000 maravedís antes del día de Año Nuevo de 1536⁴⁶. Esta concordia es interesante por dos cuestiones. La renta se aplica en la medida de Ávila, adoptada en 1435 por el rey Juan II que, presionado por las Cortes, abordó una profunda reforma de las pesas y medidas castellanas, sustituyendo la fanega de Toledo –que Alfonso X en 1268 había impuesto como medida oficial de granos- por la fanega de Ávila que quedará como unidad de áridos definitiva. La nueva medida era un 25 % mayor que la toledana y es la que se usará en Vitoria y en otras zonas del País Vasco⁴⁷. La segunda, es que desaparece –y lo será de forma definitiva, toda referencia a las 50 fanegas de cebada. Así pues, en adelante, la renta <<de la cerradura del hospital>> quedará establecida en 85 fanegas y 8 celemines de trigo limpio y seco que se entregarán cada año por San Martín de noviembre.

Con esas y otras rentas aportadas por particulares de Vitoria, y las limosnas obtenidas por los franciscanos de la ciudad, en 1537 comenzó la reconstrucción del hospital –ahora de Santiago- en el antiguo solar de la plaza. Aún así, los cortos capitales retrasaron su apertura, y el traslado de los enfermos desde la casa de Barreras al nuevo edificio no se produciría hasta el 26 de abril de 1557. Habían pasado nada menos que 50 años desde el incendio, y el ayuntamiento de Vitoria había tenido que hacer esfuerzos ímprobos, hasta el punto de verse obligado a vender algunos de los bienes del propio hospital –incluidos los de Haro recuperados en 1519- que en ocasiones, por la magnanimidad de los compradores, fueron pagados por encima de su valor.

BIENES DEL HOSPITAL VENDIDOS ENTRE 1537 Y 1552⁴⁸

FECHA	BIENES	COMPRADOR	PRECIO/ ducados
19/XII/1537	Cuarta parte de la rueda de Gamarra	Licenciado Aguirre	304
9/IX/1538	Casas y huertas de Villasuso	Licenciado Aguirre	70
2/VII/1540	Casas en la Correría	Martín de Ondátegui	500
21/I/1544	La Cerrada de Haro	Diego de Zaldo Francisco Puelles	500 ducados de oro
8/VI/1544	Casas en el arrabal	Diego de Alegría	815
1544	Propiedades en Haro		
3/IX/1557	Casa del Portal de Barreras	García de Estella	280

En medio de la penuria, el hospital y sus patronos dejaron de abonar temporalmente sus honorarios al Archihospital de Roma, lo que a punto estuvo de hacerle perder sus privilegios. Según Angeles Martín, en 1560 el hospital acumulaba ya una deuda de varios años con el de Roma, volviendo a estar retrasados en 1566. En 1582 un nuevo impago conllevó la suspensión de las gracias e indulgencias concedidas, ya que *ay clausula que si tres años continuos se deja de pagar la dicha limosna queda pribado el dicho hospital de las dichas gracias*, siendo subsanado en 1587 con el pago de los atrasos y la revalidación de las indulgencias⁴⁹. En 1593 se menciona un nuevo retraso en el pago. Sin embargo, al menos desde 1575 el ayuntamiento pretendió ser relevado del gravamen de los dos ducados anuales manteniendo las indulgencias. Finalmente una Bula expedida por Clemente VIII en Roma el 19 de julio de 1593 dio por libre al hospital de Santiago del canon anual, quedando subsistentes las indulgencias⁵⁰.

Durante los años siguientes a su terminación, y hasta 1586, todavía se realizaron algunas intervenciones constructivas, aunque ahora de menor entidad. En 1582, con la pretendida reducción de los hospitales administrados por la ciudad en el de Santiago y la decisión de hacer un estudio de gramática en el hospital de Santa María, se hicieron nuevas habitaciones para poder albergar después en ellas a los pobres que vivían en Santa María y en la Magdalena, aunque no parece que esto fuera suficiente ya que en 1590 fue necesaria la ampliación del edificio.

Debemos considerar que durante todo ese tiempo el condado abonó puntualmente la renta. Se tiene constancia documental a través de los Libros de Actas del propio concejo de Treviño de que se pagó cuando menos en 1550, 1552, 1554, 1560, 1565, 1575, 1576, siempre por la vía de repartimiento y siguiendo una distribución entre los pueblos que permanecería inalterable a lo largo de los siglos:

REPARTIMIENTO DE LA CERRADURA DEL HOSPITAL ENTRE LOS PUEBLOS DEL CONDADO DE TREVIÑO (AÑO 1576)⁵¹

LOCALIDAD	FANEGAS/AÑO	LOCALIDAD	FANEGAS/AÑO
Añastro	1f y ½ cel.	Doroño	1 f y 8,5 cel
Pangua	2 f y 9,5 cel	Moscador	1 f y ½ cel
San Esteban	1,5 f	Armentia	2 f y 1 cel
Arana	1 f y 1 cel	Caricedo	2 f y 1 cel
Ozana	8 cel.	Pedruzo	2 f y 1 cel
Grandival	2 f. y 1 cel.	Dordoniz	1 f y 5 cel
Araico	1f y 4,5 cel	Franco	1 f y 8 cel
Cucho	1 f y 5 cel.	Argote	2 f y 10 cel
Arrieta? o Ladrera	2 f y 1 cel	Albaina	2 f y 5,5 cel
Golernio	1 f y 11 cel.	Fuidio	2 f y 1 cel
San Vicentejo	1 f y 1 cel	San Martin Galvarin	1 f y 8 cel
Meana	2 f y 1,5 cel	Saseta	3,5 f

Imiruri	2 f y 1 cel	Pariza	2 f y 1 cel
Aguillo	1 f y 8,5 cel	Mesanza	2 f y 5,5 cel
Ascarza	2 f y 5,5 cel	Marauri	2 f y ½ cel
Uzquiano	2,5 f	Saraso	1 f y 4,5 cel
Ajarte	2 f y 3 cel	Samiano	1 f y ½ cel
Lezana	4,5 cel	Ogueta	2 f y ½ cel
Zurbitu	2 f y ½ cel	Torre	1 f y ½ cel
Burgueta	½ f y ½ cel	Busto	1 f y ½ cel
Taravero	2 f y 1 cel	Muergas	1 f y 5 cel
San Martín Zar	1 f y 5 cel	Ochate	2 f y 1 cel
Moraza	2 f y 10 cel		

Puesto en el mercado, este trigo debía alcanzar un importante valor en Vitoria, más aún desde mediados de siglo cuando las dificultades económicas arreciaron. Las cosechas de 1561 fueron nefastas en toda Álava y sus consecuencias se agravaron aún más cuando entre 1564 y 1568 se extendió el brote de peste bubónica procedente de Zaragoza, a donde previamente había llegado desde Francia. Algunos datos indican que los muertos pudieron rondar los 10.000, algo así como el 12% de la población alavesa, que no volvería a recuperar sus niveles anteriores a esa fecha hasta el siglo XVIII. Es posible que ese vacío que los libros de actas recogen entre 1565 y 1575 sea un simple reflejo de las propias dificultades sanitarias del condado y sus secuelas.

Sí lo hizo en cambio en los años siguientes, a pesar de que hoy sabemos que las cosechas de 1575-1577 fueron pésimas, y que en los mercados de Vitoria se desató de tal manera la especulación que el Ayuntamiento tuvo que tomar cartas en el asunto. Los precios se dispararon y aún lo harían en lo que quedaba de siglo. A las malas cosechas que se fueron sucediendo en años alternos, se añadían las crecidas compras de los forasteros, en particular los vizcaínos y guipuzcoanos, que no reparaban en los precios aunque fueran muy caros⁵². Guipúzcoa y el Señorío, tierras de escasa producción, eran dependientes del cereal foráneo y desde luego de los mercados vitorianos. Ha de tenerse en cuenta que en Guipúzcoa por ejemplo, los precios del trigo se triplicaron a lo largo del siglo, aunque los momentos álgidos se dieron entre 1521-30, 1551-60 y 1591-1600 con incrementos superiores al 30 % y entre 1571 y 1589 con un 20 %⁵³.

Todo ello favorecía las prácticas especulativas por parte de aquellos que percibían rentas en especie, -eclesiásticos, perceptores y arrendadores de diezmos e incluso molineros, más que los propios comerciantes- que revendían el trigo a precios elevadísimos o lo almacenaban hasta poder hacerlo a precios prohibitivos. Tanto es así, que en octubre de 1576 las autoridades de Vitoria prohibieron adquirir más de 6 fanegas de trigo diarias por persona, ya a los vecinos de la ciudad y su jurisdicción, como a los de las provincias vecinas, ni concertar trigo algunos con los dueños de los costales o los que los vendieren en el mercado⁵⁴. Así pues, para el hospital, el trigo de la renta que Treviño les abonaba en el mes de noviembre era algo así como agua de mayo que les abría incluso las puertas para especular.

A falta de datos seriados sobre el precio que el trigo alcanzó en Vitoria, otros datos indirectos nos pueden dar una idea aproximada del valor que la renta de la cerrada podía alcanzar. Entre otros los precios del trigo en Elgoibar, porque hoy sabemos que los beneficiarios del situado de esa localidad guipuzcoana, exigían desde 1532 que se emplease como referencia el valor del <<trigo castellano, de Vitoria hacia Castilla y no extranjero ni malo ni comunal ni de la tierra>>. Esto marcaba diferencias con los precios de otras localidades guipuzcoanas, sobre todo costeras, más atentas a los precios del cereal que llegaba por mar⁵⁵.

VALOR APROXIMADO DEL TRIGO DE LA RENTA DE LA CERRADURA DEL HOSPITAL EN EL SIGLO XVI POR QUINQUENIOS⁵⁶

PERIODO	PRECIO TRIGO RS/F*	VALOR en reales	MEDIA QUINQUENAL
1511-1515	5,8		493
1516-1520	5,4		459
1536-1540	8,8		748
1541-1545	8,8		748
1546-1550	8,3		705,5
1551-1555	11,1		943,5
1556-1560	10,4		884
1561-1565	11,0		935
1566-1570	11,6	986	
1571-1575	13,5	1.147,5	
1576-1580	13,4	1.139	
1581-1585	15,5	1.317,5	
1586-1590	15,0	1.275	
1591-1595	19,7	1.674,5	
1596-1600	22,0	1.870	
1601-1605	23,3	1.980,5	
1606-1610	20,1	1.708,5	
1611-1615	19,4	1.649	
1616-1620	18,4	1.564	

* Medias quinquenales del precio de trigo en Elgoibar (reales/fanega)

Se ajusten totalmente o no a los precios vitorianos, sin duda la tendencia debió ser la misma. Los precios se dispararon a partir de los cincuenta, alcanzando su cénit en el período 1591-1605, entre otras cosas a causa de los estragos que la llamada Peste Atlántica⁵⁷ causó todo el País Vasco entre 1596 y 1603. Aunque Vitoria tuvo noticias del contagio desde 1596 procedentes de Castro Urdiales, no se vio afectada por ella hasta dos años después. Sin embargo durante todo ese tiempo sus mercados se resintieron de suerte que, según escribió el cura de Lanciego, en 1598 hubo muy “poca cogida de pan en la mayor parte de Castilla” y el trigo llegó a valer en Vitoria hasta 30 reales la fanega- e incluso más- y la cebada a 16⁵⁸. De ser así, -y los datos del Elgoibar parecen confirmarlo-, el valor de *la cerradura del hospital* pudo superar los 2.550 reales anuales.

Ciertamente el trigo comenzó a escasear, y para evitar las especulaciones, y a petición de las autoridades burgalesas, inquietas por el carácter franco de algunos mercados vitorianos y sobre todo por las peculiaridades del régimen aduanero imperante en el País Vasco, la Corona impuso tasa del pan en los lugares donde había <<privilegios y franquicias>>, entre ellos Vitoria. El día 24 de noviembre de 1598 el Consejo daba luz verde a esta petición estableciendo que la fanega de trigo alaga no podría venderse por encima de 24 reales, la de valenciano a más de 22, y la cebada y el centeno por encima de los 12 y 15 reales respectivamente⁵⁹. Las autoridades vitorianas temieron que esta medida alejaría el trigo de sus mercados, máxime cuando Vizcaya y Guipúzcoa no cumplían la pragmática y el trigo se dirigía hacia ellas, de suerte que la fanega llegaba a venderse a 40 reales y más en Orduña, Durango, Mondragón, Vergara y otras partes <<que es causa que a esta çiudad no ha benido ni berná grano de trigo>>⁶⁰.

Pero sí pudo disponerse de cereal, incluso cuando en el verano de 1599 ocurrió lo inevitable y la enfermedad se introdujo en Vitoria procedente no del norte sino precisamente desde la villa de

Treviño. De la villa había llegado el primer infectado, un arriero de la Calle Nueva desde la que en pocos días se propagó por toda la ciudad y más tarde, avanzando en zig-zag como era habitual, por toda la Provincia de Álava, entre otras razones porque los más pudientes se apresuraron a abandonar la ciudad, llevándose familias y enseres, contribuyendo a extender el contagio por las aldeas de la jurisdicción. Cuando los molinos de éstas quedaron inservibles para el trigo de la capital, sus autoridades pudieron hacer uso de las molindas del condado de Treviño, ya libre del mal⁶¹.

La peste comenzó a remitir en noviembre de 1599, con un balance de víctimas difícil de cuantificar, entre otras cosas porque muchos eran enterrados de noche y la mayor parte fueron sacados de la ciudad junto con sus familias a Olárizu (donde se habilitó no solo un hospital sino también un cementerio), al Campo de los Palacios y a las ermitas de Santa Marina, San Juan y Santa Lucía. El hospital de Santiago no había acogido a un solo apestado, aunque se hizo cargo junto con el Ayuntamiento de los gastos originados por el contagio. No obstante, el cura de Lanciego cifra en unos 2.000 los muertos en la ciudad y sus alrededores. En septiembre de 1601 la enfermedad comenzó a remitir, pero aún habría rebrotes al año siguiente, por ejemplo en La Puebla de Arganzón de forma que el estado de alerta aún se prolongó durante algunos años. Lo mismo que las consecuencias económicas ya que en todas partes las autoridades tuvieron que endeudarse y contraer censos para afrontar los gastos provocados por la enfermedad.

2.2. *Las dificultades del reinado de Felipe IV y la bonanza del siglo XVIII*

Pese a las dificultades que se vivieron en aquel cambio de siglos, no tenemos noticias de que el condado dejase de abonar *la renta de la cerradura del hospital*. Sí lo hizo en cambio en 1629. La fecha no es irrelevante, ni mucho menos. Fue un año de sequía en toda Castilla, que acabó casi totalmente con la cosecha del año 1630 provocando en los meses siguientes un repunte de la mortalidad. La falta de pan fue general y el hambre apretó en todas partes, incluida la Corte. Tanto, que pronto se enviaron emisarios desde allí a buscar trigo desesperadamente por toda Castilla <<donde estuviere, sin exceptuar persona en Castilla la Vieja>>⁶². Es indudable que esa búsqueda condujo al conocido y apreciado cereal de Álava, incluido a buen seguro el del condado. A mediados de mayo se encargó al corregidor de Miranda de Ebro, Francisco de Tejada, imponer tasa sobre el trigo y la cebada en toda la zona para que no se pudiera especular con el precio del cereal, mandándole sacar trigo hacia la ciudad de Burgos donde él había establecido su centro de operaciones. Los alaveses al menos protestaron semejante medida, pero el emisario, diligente, empezó a cumplir sus órdenes en Berantevilla, desde donde desviaba trigo a Miranda⁶³.

Las malas cosechas no fueron la única causa de las dificultades de aquellos años. Felipe IV, tras la política pacifista que había aplicado su padre, seguramente más por falta de recursos que por convicciones ideológicas, recuperó el pensamiento *reputacionista* del que su valido Olivares era digno representante. El conde-duque abogaba por recuperar la reputación de la Monarquía Católica por el medio que siempre se había practicado, la guerra, retomando los enfrentamientos militares con las principales potencias de Europa. Pero la guerra exigía recursos y en los años siguientes el rey, en lo que sería seguramente el periodo más gravoso de su reinado, comenzó a demandar donativos en dinero –lo hizo en 1625, aunque el más duro sería el general de 1629 conocido como el donativo de las guerras de Italia–, servicios en hombres, y avituallamientos en trigo, de una forma casi permanente⁶⁴.

Al mismo tiempo abordó una verdadera reforma fiscal adoptando medidas impopulares, entre otras la sustitución de los millones y las sisas (sobre el vino, vinagre, aceite) que los recaudaban, por una única contribución sobre la sal, aunque en pocos años tuvo que echar marcha atrás a causa

de su ineficacia y el malestar social creado, como se vio en el famoso Motín de la Sal de Vizcaya. Y todo para hacer frente a unos crecientes gastos militares que aún habrían de agravarse cuando en 1635 la Francia de Luís XIII y Richelieu le declaró la guerra. Para responder a las demandas regias, pueblos, villas y ciudades enteros se endeudaron durante años, muchas veces encadenando los préstamos solicitados para diferentes campañas.

Pues bien, en ese complejo periodo que abarcó todo el reinado (1621-1665) aunque fue particularmente intenso hasta la conflictiva década de los años cuarenta en que se vivieron las sublevaciones de Cataluña y Portugal, el condado trató de zafarse del pago de la renta del hospital, lo que le condujo a mantener sucesivos pleitos con Vitoria en la Real Chancillería de Valladolid. Esos pleitos discurrieron en aquella década onerosa de 1630 a 1640. El primero de ellos se inició ante el presidente y oidores de la Chancillería el 17 de diciembre de 1630, precisamente porque el condado había dejado de pagar y se prolongó durante tres años.

Los litigantes fueron el ayuntamiento de Vitoria -representado por su alcalde Martín Alonso de Sarría- en su calidad de <<dueña, señora y patrona del hospital>> de una parte, y los concejos del condado de Treviño, la misma Villa de Treviño y los lugares de Obécuri, Torre, Villanueva y Ocilla Ladrera <<en su rebeldía>>, de otra. Lo que reclamaban los vitorianos eran no sólo las 85 fanegas y 8 celemines correspondientes a aquel año, sino también *los corridos* desde San Martín de 1629 en que los de condado *se habían sustraído sin causa ninguna de la dicha paga, inquietando y perturbando a su parte, en la dicha su posesión*⁶⁵.

¿Cómo justificaron su negativa a pagar?. La villa de Treviño y los lugares de Obécuri, Baxauri, Laño, Villanueva Tovera, Ocilla y Ladrera, cada uno por su cuenta y tras consultar a sus vecinos convocados a campana tañida, negaron la mayor, argumentando *que ellos jamas han pagado ni estan obligados a pagar cosa alguna al hospital*. Poco a poco todos los lugares del condado se fueron juntando por Cuadrillas, sumándose a aquella decisión y a aquellos mismos argumentos. Los concejos y vecinos de la Cuadrilla de Val de Tovera, por ejemplo, que se reunieron en enero en la iglesia de Arana, argumentaron que:

“siendo ansi que los dichos lugares ni otros algunos del dicho condado no tienen obligación a lo pagar [ni el hospital] tiene fecha ni otorgadas escrituras [...] para obligarnos a pagar una cantidad tan grande y excesiva y tan desigual a las fuerças y posibilidades de los dichos lugares ni a nuestras personas ni de nuestros sucesores, y si alguna cosa nosotros y nuestros antepasados hemos y an pagado a sido con error y engaño manifiesto [...] y tienen obligación el ayuntamiento y hospital a no se llevar y a restituir lo que tan injustamente nos han llevado [...] poniendo perpetuo silencio en ello”⁶⁶.

Palabras similares sirvieron para las otras tres cuadrillas, según se fueron reuniendo con el mismo fin en los meses siguientes: Los de la de Val de Lauri se juntaron en la iglesia de Nuestra Señora Santa María de Arceña el 21 de septiembre; Los de la Cuadrilla de Abaxo en la ermita de San Juan de Faido, a donde acudieron gran número de vecinos, aunque, según se dice, no acudieron más por estar muchos de ellos enfermos y otros ausentes⁶⁷; Finalmente, la Cuadrilla de Somo Ayuda se reunió en el portegado de la iglesia de Fuidio. Tras ordenar la Chancillería la búsqueda en los archivos de la zona de los documentos que justificasen lo alegado por cada una de las partes, acabó dando la razón al hospital .

Sin embargo el condado hizo caso omiso de la sentencia, y los pleitos se reprodujeron mientras se acumulaban las deudas. Según lo planteado en otro pleito de 1635, esas deudas ascendían a 333

fanegas y 4 celemines que, tasadas a un precio de 28,5 reales la fanega, alcanzaban los 9.500 reales y 5 maravedís según la relación siguiente:

DEUDAS ACUMULADAS POR EL CONDADO DE TREVIÑO EN EL PAGO DE LA CERRADURA DEL HOSPITAL DE SANTIAGO. PERIODO 1629-1635⁶⁸
LOCALIDADFANEGAS/4 AÑOS VALOR EN DINERO*

AÑASTRO	4 f y 2 cel	128 rs y 28 mrs.
PANGUA	11 f y 2 cel	318 rs y 11 mrs
SAN ESTEBAN	6f	171 rs
ARANA	4 f y 4 cel	123 rs y 22 mrs.
OZANA	6,5 f y 2 cel	120 rs y 2,5 mrs.
GRANDIVAL	8 f y 4 cel	237 rs y 20 mrs.
ARAICO	5,5 f	157 rs
CUCHO	5,5 f y 2 cel	161 rs y 19,5 mrs.
ARRIETA? o LADRERA	8 f y 4 cel.	237 rs y 22 mar.
GOLERNIO	9,5 f y 2 cel	275 rs y 19,5 mrs.
SAN VICENTE	4 f y 4 cel.	123 rs y 22 mrs.
MEANA	8,5 f	242 rs y 1/4
IMIRURI	8 f y 4 cel	237 rs y 22 mrs.
AGUILLO	7 f menos 2 cel	194 rs y 12 mrs.
ASCARZA	10 f menos 2 cel	318 rs y 6 mrs
UZQUIANO	8 f y 2 cel	232 rs y 28 mrs.
AJARTE	9 f	256,5 rs
LEZANA	1,5 f	43 rs menos 1/4
ZURBITU	8 f y 2 cel	232 rs y 28 mrs
BURGUETA	2 f y 2 cel	61 rs y 28 mrs.
TARAVERO	8 f y 4 cel	237 rs y 22 mrs
SAN MARTIN ZAR	5,5 f y 2 cel	161 rs y 19 mrs
MORAZA	11 f y 4 cel	323 rs y 6 mrs.
DOROÑO	7 f menos 2 cel	195 rs menos 11 mrs
MOSCADOR	4 f y 2 cel	118 rs y 28 mrs.
ARMENTIA	8 f y 4 cel	237 rs y 22 mrs.
CARICEDO	8 f y 4 cel	237 rs y 22 mrs.
PEDRUZO	8 f y 4 cel	237 rs y 22 mrs.
DORDONIZ	5,5 f y 2 cel	161 rs y 19 mrs
FRANCO	6,5 f y 2 cel	190 rs y 2,5 mrs.
ARGOTE	11 f y 4 cel	324 rs y 5 mrs
ALBAINA	10 f menos 2 cel	280 rs y 6 mrs.
FUIDIO	8 f y 4 cel	237 rs y 22 mrs.
S. MARTIN GALVARIN	6,5 f y 2 cel.	190 rs y 2,5 mrs.
SASETA	12 f y 2 cel	346 rs y 28 mrs.
PARIZA	8 f y 4 cel	237 rs y 22 mrs.
MESANZA	10 f menos 2 cel	279 rs y 13 mrs.
MARAURI	8 f y 2 cel	232 rs y 28 mrs.
SARASO	5,5 f	157 rs menos 1/4
SAMIANO	4 f y 2 cel.	118 rs y 28 mrs
OGUETA	8 f y 2 cel	232 rs y 28 mrs.
TORRE	4 f y 2 cel	118 rs y 28 mrs.
BUSTO	4 f y 2 cel	118 rs y 28 mrs.
MUERGAS	5,5 f y 2 cel	161 rs y 19,5 mrs
OCHATE	8 f y 4 cel	237 rs y 22 mrs.
TOTAL		9.394 rs y 14 mrs

* Precio: 28,5 reales/fanega.

Las sucesivas sentencias no sólo ordenaron ejecutar lo repartido entre los pueblos según el listado precedente, sino también prorratear entre los 45 lugares a razón de 2 reales y $\frac{1}{2}$ cada uno, los 106 reales que faltaban desde esa cantidad (9.394 rs y 14 mrs) hasta los 9.500 reales y 5 mrs tasados. No obstante, lo estipulado en ese litigio anterior reconocía un montante de las rentas de 83 fanegas y 4 celemines, cuando los derechos del hospital ascendían a 85 fanegas y 8 celemines. Un nuevo litigio iniciado en 1640 pondría las cosas en su sitio. Nuevamente se daba la razón al hospital, viéndose obligados los del condado a abonar la diferencia⁶⁹.

Las dificultades extremas sufridas durante aquel reinado, animaron a los treviñeses a solicitar su incorporación a la Provincia de Álava, a cuenta de disfrutar de las mismas exenciones fiscales que los alaveses, por aquellos años bastante remolones a la hora de satisfacer las demandas que llegaban desde la Corte⁷⁰. Los celos de algunas hermandades alavesas y el mismo interés regio llevaron a Felipe IV a desestimar la petición, como unos años después, en 1710, haría el primer Borbón Felipe V. La cerrada del hospital siguió abonándose durante el Seiscientos, a pesar de la difícil coyuntura de aquella etapa de la que da buena prueba la desaparición de dos de las tres iglesias que aún quedaban en la villa de Treviño, tras haber perdido la de San Miguel en los primeros tiempos de la centuria.

Con más razón debió abonarse durante todo el XVIII, siglo en el que los problemas menguaron, aunque no faltaran las crisis. Fueron duras las provocadas por las malas cosechas de 1710 y 1728, en las que el precio del cereal en los mercados de Vitoria se disparó a 31 reales y $\frac{1}{2}$ y 26 reales la fanega respectivamente. Por lo demás, el valor del trigo se mantuvo en valores máximos muy por debajo de esos y bien podría decirse que si bien los treviñeses no debieron tener problemas en abonar la renta al hospital, desde el punto de vista de éste la renta parecía hacerse menos rentable

VALOR APROXIMADO DEL TRIGO DE LA CERRADA DEL HOSPITAL EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII⁷¹

AÑOS PRECIO TRIGO EN VITORIA Rs/f VALOR DE LA CERRADURA EN RS

1702	17,5	1.487,5
1704	14	1.190
1707	11,5	997,5
1708	12	1.020
1710	31,5	2.677,5
1720	8,48	720,8
1724	15,5	1.275
1725	14	1.190
1726	12	1.020
1727	13	1.105
1728	26	2.210
1729	16,5	1.402,5
1730	12,25	1.041,25
1731	12,5	1.062,5
1736	13,04	1.108,4
1743	14	1.190

Para la segunda mitad del siglo carecemos de datos sobre el valor del trigo. Sin embargo por los

censos sabemos que esa etapa fue para el condado una etapa de constante crecimiento, siendo más fuerte hasta 1768 y menor de ahí en adelante. En conjunto el condado, pasó de 3.006 habitantes en 1753, 3.458 en 1768 y 3.689 en 1787, aunque el crecimiento se debió una vez más al ámbito rural que a la villa, pues Treviño fue perdiendo población (436, 426 y 381 habitantes respectivamente)⁷².

PRODUCCIÓN ANUAL DE CEREAL EN EL CONDADO DE TREVIÑO SEGÚN EL CATASTRO DE ENSENADA (1753)⁷³

CEREAL	PRODUCCIÓN EN FANEGAS
TRIGO	15.105
CENTENO	2.187
CEBADA	190
TOTAL	17.482

La agricultura fue el artífice de la coyuntura bonancible, aunque las tierras por lo general eran de secano y de no muy buena calidad, puesto que la mayor parte necesitaban de un año de descanso en periodos más o menos largos. El condado continuaba siendo tierra de cereal, y sobre todo de trigo, porque el maíz se cultivaba de forma esporádica y el viñedo caminaba en franco retroceso. También la abundante ganadería lanar y cabría era pieza esencial en la economía campesina de sus habitantes.

2.3. La desaparición de la renta de la cerradura en el siglo XIX

Sin embargo con el nuevo siglo llegaron los problemas y ya en 1813 el condado se resistió a abonar la renta, buscando por lo demás cualquier resquicio legal que le permitiera eliminarla de manera definitiva. Entre 1804 y 1807 se había construido un nuevo hospital (en su sede actual), aunque la invasión francesa había venido impidiendo su ocupación, puesto que Vitoria permaneció en manos francesas desde 1807 hasta el final de la guerra⁷⁴. Para no pagar, los habitantes del condado interpretaron en su favor un decreto de las Cortes de Cádiz de 6 de agosto de 1811, por el que fueron suprimidos los señoríos jurisdiccionales y las prestaciones del mismo origen. No obstante, otro decreto posterior, dictado por el Intendente de Burgos don Ramón Ortega el 5 de octubre de ese mismo año de 1813, les obligaba a satisfacer lo debido. Los treviñeses ni se conformaron ni pagaron, hasta que un juez de Vitoria dictó sentencia el 6 de diciembre de 1822 amparando al ayuntamiento vitoriano y manteniendo su derecho a percibir las fanegas de trigo. A esas alturas el viejo hospital ya había sido demolido por acuerdo municipal de 11 de agosto de 1820, levantándose sobre el solar un teatro (actual edificio del Banco de España).

El estallido de la primera Guerra Carlista pareció la oportunidad idónea para hacer desaparecer la renta de una vez por todas. El condado, como toda la provincia de Álava, sufrió de forma muy directa el desarrollo de este conflicto bélico. Y más desde que tras dos años de contienda sin que ninguno de los dos ejércitos fuese capaz de imponerse sobre el otro, y tras el nombramiento de Luís Fernández de Córdova como General en Jefe del Ejército de Norte en el invierno de 1835, se modificó el planteamiento bélico gubernamental, proponiéndose un sistema de líneas de bloqueo que desde la frontera con Francia llegara hasta el Ebro y que desde éste fuera a Santander. De las seis líneas propuestas, cuatro afectaban a la provincia de Álava, situándose una en el Condado de Treviño⁷⁵. En ellas, entendidos como puntos protegidos de apoyo y subsistencia, como depósitos de víveres y demás efectos, se levantaron varios fuertes. En la de Treviño, en la ruta de Vitoria a Logroño, se levantarán hasta tres: Ventas de Armentia, Treviño y Peñacerrada.

El establecimiento de destacamentos militares en esos fuertes trajo consigo un coste descomunal, no sólo sobre las poblaciones directamente guarnecidas, sino también para las que situadas en su contorno quedaban bajo protección del ejército liberal. Primero se les exigió aportar materiales de construcción y mano de obra para erigir las fortificaciones, teniendo que dedicar a ello sus yugadas y obligados por tanto a abandonar sus labores agrícolas. Además, se les obligó a suministrar los enseres precisos para el acomodo de la tropa (jergones, mantas, camas) y sobre todo alimentos (carne, pan y vino), y leña o carbón para su mantenimiento diario. Por si esto fuera poco, a estas cargas se les sumaron otras prestaciones de tipo personal no menos exigentes, en particular la relativa al servicio de bagajes, por la que los pueblos fueron obligados a poner a disposición del ejército un cierto número de paisanos para efectuar diversas labores: colaborar en las obras de reparación en las fortificaciones; hacer de mensajeros entre las distintas unidades militares; prestar servicios de vigilancia; servir como carreteros para el transporte de la intendencia militar; y llevar a cabo cuantos servicios fueran precisos y les fuesen encargados por el gobernador del fuerte.

Es cierto que poco después, y con el fin de aligerar el sistema de avituallamiento y uniformizar precios, la Diputación de Álava instaló un almacén central de suministros en La Puebla de Arganzón, como lugar más céntrico e idóneo, desde el que luego podría aprovisionarse cada fuerte. Pero este almacén atravesó problemas de financiación desde sus comienzos, y más aún a raíz de la suspensión de pagos de la Hacienda Militar en mayo de 1836. La Diputación trató de impedir su cierre, pero también la tesorería provincial quedó colapsada, y en poco tiempo el almacén dejó de prestar sus servicios volviendo los pueblos a servir directamente el aprovisionamiento de las tropas acantonadas en ellos. Desde entonces las exacciones y los abusos militares se hicieron cada vez más frecuentes, ocasionando a las poblaciones afectadas perjuicios de gravedad.

A finales del otoño de 1836 la atención de los suministros requeridos por las guarniciones militares se había hecho insostenible para los pueblos. Reunidos los procuradores de las Juntas alavesas junto con los alcaldes de La Puebla y Treviño, decidieron restablecer el almacén de La Puebla, arbitrando una nueva vía de financiación que no agobiara a la hacienda provincial. Los pueblos contribuirían con una aportación mensual en dineros en proporción a su población. Para los pueblos alaveses se tomarían como referencia los pagadores y las contribuciones a la Hoja de Hermandad y ciertos arbitrios sobre diversos artículos: pagarían 10 reales por mes y pagador -en total casi 35.000 reales-, más la paja que se les asignase para el consumo de las caballerías, pagada en metálico tasada en 2 reales por cada arroba de paja asignada -casi 18.300 reales-.

Pero los enclaves extraprovinciales como La Puebla y Treviño y su condado planteaban problemas, ya que no pagaban hoja de hermandad ni la Diputación alavesa disponía de estadísticas sobre sus contribuciones. Para solventar la cuestión se acordó gravarlas con una cantidad fija. A Treviño se le asignarían 8.000 reales al mes y otros 4.000 en concepto de las arrobadas de paja a 2 reales cada una. Mientras tanto, La Puebla pagaría 1.600 reales al mes y 800 por la paja. El abono se haría mensualmente en La Puebla para el pago del suministro de las guarniciones. Treviño era la que más pagaba en concepto de paja, muy por encima del resto de las hermandades. Sin embargo, arreciaron las protestas de algunas hermandades alavesas acerca del suministro de las tropas, considerando que los gastos derivados de las guarniciones de Treviño, La Puebla y Miranda de Ebro debían costearlos los pueblos de la provincia de Burgos a la que pertenecían.

Claro que, el aprovisionamiento diario de víveres no era la única carga que había recaído sobre los pueblos bajo control del ejército liberal. No menos gravosas eran las obligaciones del servicio de bagajes y en general de un conjunto de prestaciones personales y la del suministro de utensilios (desde sillas a aceiteras, carros, caballería, etc). Con la suspensión de pagos de la Hacienda Militar en mayo de 1836, los pueblos dejaron de percibir los abonos correspondientes al aprovisionamiento de unos utensilios que se veían obligados a seguir suministrando a los soldados de las guarniciones acantonadas en los distintos puntos fortificados. A finales de 1838 se les debía lo que habí-

an aportado desde entonces. Por eso, cuando las hermandades y los pueblos del condado se reunieron el 10 de enero de 1838, decidieron no solo restablecer el almacén de La Puebla, sino también reclamar -sin demasiado éxito por otro lado- que se les relevase de la prestación del servicio de bagajes por parte de la Hacienda Militar y que se les abonasen las anticipaciones efectuadas hasta entonces que se elevaban a 160.000 reales. La situación de los pueblos había alcanzado suma gravedad, pues sus habitantes eran en su mayoría jornaleros no propietarios de tierras, para los que la amenaza de la emigración forzosa se estaba convirtiendo en una necesidad, sobrecargados como estaban por tantas contribuciones para costear la guerra.

Así pues, la primera guerra carlista tuvo consecuencias funestas sobre la economía del Condado, no ya por las contribuciones que tuvieron que aportar sus vecinos para el mantenimiento de las tropas y los problemas derivados de la presencia constante de éstas en su territorio, sino por el elevado número de civiles que debieron permanecer al servicio del ejército, abandonando sus campos y labranzas, con la consiguiente merma en sus cosechas y la pertinente penuria en sus economías domésticas. En semejante contexto es fácil de entender que desde 1835 dejaran de abonar la *renta de la cerradura del hospital*. Téngase en cuenta que la fanega de trigo se llegó a valorar entonces a 40 reales, lo que supone que el importe de la renta ascendía a 3.400 reales. Era mucho dinero y más para los tiempos que corrían. Por eso su actitud les costó dos pleitos que se vieron en el juzgado de Miranda de Ebro, en los que la sentencia fue una vez más favorable al hospital de Santiago, como lo fue la de la apelación que se vio en Burgos.

A pesar de los esfuerzos por desprenderse de semejante carga, ésta no pudo redimirse hasta los años cincuenta. Fue en virtud de las leyes desamortizadoras de 1 de mayo de 1855, del Reglamento e Instrucción de 31 del mismo mes y año y de las reformas de 27 de febrero y 11 de julio de 1856, como solicitaron los pueblos del condado a la Delegación de Hacienda de Burgos que se les redimiera de tan antigua carga. La llamada Junta Provincial de Ventas de Bienes Nacionales accedió a lo solicitado, como consta de la circular del comisionado principal número 99 expedida el 2 de junio de 1863, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos del día 21 de dicho mes. Fueron entregadas al hospital las correspondientes láminas de la deuda pública⁷⁶. Habían transcurrido más de cinco siglos de su imposición y el condado se veía por fin libre de esa carga con la que el matrimonio Ayala-Sarmiento había beneficiado al hospital vitoriano.

BIBLIOGRAFÍA

ANDRES UCENDO, J. I. (2001), "Resistencia al sistema hacendístico de la Corona. Los millones y la provincia de Álava", en PORRES MARIJUÁN, R., (ed.), *Poder, resistencia y conflicto en las Provincias Vascas, siglos XV-XVIII*. Bilbao.

ARAGÓN RUANO, A. (2011), "Cambio climático y transformaciones económicas en Gipuzkoa entre los siglos XVI y XVII", en *Los papeles de Pedro Morgan, I, Historia, clima y calentamiento global*, Revista electrónica.

BENITO AGUADO, T. (1999), "Vigilando las conciencias. El clero secular al amparo de las <<cuatro torres>>", en PORRES MARIJUÁN, R. (dir.), *Vitoria, una ciudad de ciudades. Una visión del mundo urbano en el País Vasco durante el Antiguo Régimen*. Bilbao.

BENITO AGUADO, T. (2001), *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: el clero, espectador y protagonista*. Bilbao.

BENITO AGUADO, T. (2004), "Revolución y violencia: enfrentamiento ideológico y conflicto armado en Álava, 1792-1814", en MUNITA LOINAZ, J. A. (ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*. Vitoria.

CARRIÓN ARREGUI, I. (1996), "Los antiguos pesos y medidas guipuzcoanos". *Vasconia*, 24.

CATALÁN MARTINEZ, E. (2000), *El precio del purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*. Bilbao.

DIAZ DE DURANA, J. R. (1986), *Álava en la Baja Edad Media*. Vitoria.

DIAZ DE DURANA, J.R. (2003), "Crisis y cambios al final de la Edad Media", en RIVERA BLANCO, A. (dir.), *Historia de Álava*. San Sebastián.

ENCISO VIANA, E. (1967), "Un noticiero del siglo XVI". *Revista Sancho el Sabio*. Año XI. Tomo XI. Vitoria.

GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (2003), "Clérigos, caballeros, burgueses y campesinos en la Alta Edad Media" en RIVERA BLANCO, A. (dir.), *Historia de Álava*. San Sebastián.

GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (2005), "El entramado eclesiástico de Vitoria en el Medievo: el impacto de la fundación de la Colegiata de Santa María", en E. GARCÍA FERNÁNDEZ (ed.), *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el Medievo y la Modernidad*. Bilbao.

GELABERT, J. E. (2001), *Castilla convulsa, (1631-1652)*. Madrid.

IBAÑEZ RODRIGUEZ, S. (1998), "La diócesis de Calahorra a mediados del siglo XVI según el Libro de Visita del licenciado Martín Gil". *Brócar*, 21.

- MARTIN, M. A. (1998), *Arte y cultura en Vitoria durante el siglo XVI*. Vitoria.
- MONTERO TEJADA, R. M. (1994), “Los señoríos de los Manrique en la baja Edad Media”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III Historia Medieval*, t. 7.
- NUÑEZ DE CEPEDA, M. (1931), *Hospitales vitorianos*. El Escorial.
- ORTIZ DE URBINA, C. (2005), Vestigios militares de las guerras carlistas en Álava. El fuerte y las torres de Vayagüen, El Encinal y Almoreta en Nanclares de la Oca. Vitoria.
- PIQUERO ZARAUZ, S. (1998), CARRIÓN ARREGUI, I., y MUGARTEGUI EGUÍA, I., “La revolución de los precios en la Guipúzcoa del siglo XVI: Los precios del trigo”, en DIAZ DE DURANA, J. R., (ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco: de los parientes Mayores a la hidalguía universal*. Bilbao.
- PORRES MARIJUÁN, R. (1983), *Un ejemplo de economía rural de Antiguo Régimen: El Condado de Treviño, 1650-1899*. Diputación Foral de Álava. Vitoria.
- PORRES MARIJUÁN, R. (1984), “Vitoria ante la crisis del último cuarto del siglo XVI”. *Cuadernos de Sección Historia de la Sociedad de Estudios vascos-Eusko-Ikaskuntza*, 4.
- PORRES MARIJUÁN, R. (1989), *Gobierno y administración de la ciudad de Vitoria en la primera mitad del siglo XVIII*. Vitoria.
- PORRES MARIJUÁN, R. y BENITO AGUADO, T. (2000), “El estatuto de limpieza de sangre y sus repercusiones en Vitoria en tiempos de Felipe II”. *Hispania*, 205. Madrid, Vol. LX/2.
- PORRES MARIJUÁN, R. (2003), “Los medios y los miedos humanos”, en ANGULO, A., PORRES MARIJUÁN, R. y REGUERA, I., *Historia del País Vasco. Edad Moderna*. San Sebastián.
- PORRES MARIJUÁN, R. (2010), “Las contribuciones vascas a la hacienda real en la Edad Moderna: algunos contrastes provinciales”. *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 19. Santiago de Compostela.
- PORRES MARIJUÁN, R. (2007), “Discursos forales y fiscalidad real: las Provincias Vascas ante el crecimiento de la sal de 1631”. *Studia Histórica. Historia Moderna*, 29, Salamanca .
- PRONZATO, A. (2000), *Todo corazón para los enfermos: Camilo de Lellis*. Santander.
- SÁNCHEZ MARTINEZ, J. (2005), “Una primitiva *confraternitas* en el Hospital San Juan de Dios de Granada (1556-1572)”, en *Archivo Hospitalario*, (3).
- URCELAY GAONA, H. (2009), *Los Sarmiento condes de Salinas: orígenes y elevación de una nueva clase señorial. Siglos XII-XVI*. Bilbao.

1 PORRES MARIJUÁN, R., Gobierno y administración de la ciudad de Vitoria en la primera mitad del siglo XVIII. Vitoria, 1989, p. 331.

2 Recuérdese que en 1458 Treviño se negó a participar en la segunda hermandad de Álava -el núcleo desde el que se configuró a partir de entonces la entidad política reconocida como Provincia de Álava- habiendo sido la villa de Treviño (que desde 1366 era señorial), junto con las de Vitoria y Salvatierra, las que en 1417 habían tomado la iniciativa de crear la primera hermandad para luchar contra los excesos de la nobleza y combatir a malhechores. Sin embargo, cuando se creó la hermandad alavesa en 1463, Treviño quedó fuera. Desde entonces, las diferencias fiscales entre ambos territorios fueron notables.

3 Actas de las Juntas Generales de Álava. Vitoria, 1994. Libro 5, pp. 493-494 [Vitoria, 8/II/1564].

4 Si lo habitual en toda la Monarquía era abonar las sisas en los lugares de venta (así ocurría en el condado), los arrieros vascos las pagarían en los lugares de compra fuera de su territorio, lo cual les permitía ahorrarse el montante del impuesto correspondiente al transporte hasta el punto de venta, que encarecía, y mucho, el precio final del producto. Sobre esta cuestión, ANDRES UCENDO, J. I., "Resistencia al sistema hacendístico de la Corona. Los millones y la provincia de Álava", en PORRES MARIJUÁN, R., (ed.), Poder, resistencia y conflicto en las Provincias Vascaas, siglos XV-XVIII. Bilbao, 2001, pp. 141-150.

5 Actas de las Juntas Generales de Álava. Vitoria, 1994. Libro 15, pp. 376-380 y 439 y ss [Vitoria, 21/IX/1632 y 19/V/1634].

6 A mediados del siglo XIII, dentro de la diócesis de Calahorra, los arciprestazgos del arcedianato de Álava eran los siguientes: Eguilaz, Gamboa, Cigoitia, Vitoria, Léniz, Zubarrutia, Cuartango, Orduña, Ayala, La Ribera y Treviño. Los arciprestazgos de los arcedianatos de Nájera -Miranda de Ebro y Laguardia- y Berberiego -Viana, Bernedo y Arana-Arraya- integraban otra parte importante de las localidades de la provincia de Álava. Por supuesto, los arcedianos de Álava y de Berberiego tuvieron reservada silla en las reuniones del cabildo catedralicio de Calahorra. GARCÍA FERNÁNDEZ, E., "Clérigos, caballeros, burgueses y campesinos en la Alta Edad Media" en RIVERA BLANCO, A. (dir.), Historia de Álava. San Sebastián, 2003, p. 147.

7 En el condado de Treviño existía en la mayoría de los pueblos una cofradía denominada de la Guinda. Su único fin era el de sufragar las fiestas patronales de los pueblos. Para ello el concejo contaba con la renta de heredades particulares cedidas a perpetuidad. Así ocurría en San Esteban, Galvarín, Grandival, Cucho, Doroño, Laño, Argote, Fuidio, Albaina, Lezana, Ozana, Zurbitu y Ocilla. En el pueblo de Laño <<de mas que inmemorial tiempo a esta parte goza como privativo dueño de unas heredades de pan llevar que se titulan de la Guinda, que dadas a renta a algunos vecinos en particular producen anualmente 28 celemines de trigo>>. En las restantes localidades esta carga recaía sobre los bienes propios o concejiles. A la cofradía de la Guinda se la reconoce como una institución piadosa por la oración que todo el pueblo efectuaba antes de la fiesta por el alma de los bienhechores o de las ánimas del purgatorio de la localidad. AHN. Consejos 7.092. Véase CATALÁN MARTINEZ, E., El precio del purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna. Bilbao, 2000, pp. 61 y 190.

8 El obispo de Calahorra había donado dicha mitad de los cuartos de la comarca de "ivida" y los cuartos enteros de Vitoria, Ali, Elorriaga, Ilárraza y Añúa. GARCÍA FERNÁNDEZ, E., La villa de Peñacerrada y sus aldeas en la Edad Media. Vitoria, 1998, p. 24; Según Teresa Benito, a lo largo de la Edad Media menudearon los conflictos entre los canónigos de la Colegial de Armentia y los habitantes de Treviño, culminando en un pleito para dirimir la legitimidad de la percepción por la colegiata de las cuartas de Treviño. Este pleito alcanzará un punto álgido con la mediación del Pontífice en el altercado, que, según Teresa Benito, llegó a excomulgar a los de Treviño por negarse a pagar lo debi-

do al cabildo de Armentia. BENITO AGUADO, T., *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: el clero, espectador y protagonista*. Bilbao, 2001, p. 193.

9 GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Clérigos, caballeros, burgueses y campesinos en la Alta Edad Media”, pp 143-145.

10 GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “El entramado eclesiástico de Vitoria en el Medievo: el impacto de la fundación de la Colegiata de Santa María”, en E. GARCÍA FERNÁNDEZ (ed.), *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el Medievo y la Modernidad*. Bilbao, 2005, p. 135.

11 Hubo quien se opuso al traslado, entre otros el chantre de Armentia Pedro Pérez de Mitarte (que luego fue también Chantre en Santa María) y un grupo de canónigos, aduciendo entre otras razones, la falta de consenso generalizado entre los miembros del cabildo y sus rentas, a pesar de que se les había prometido incorporar las pertenecientes a la parroquia de Santa María. La crispación y la división entre los canónigos que se resistían y los que la apoyaban se hicieron patentes. Algunos de los canónigos favorables al traslado, se habían enfrentado unos años antes en 1491 al chantre de Armentia, a causa de una huerta hasta acabar pleiteando en la Chancillería de Valladolid. ARChV. Reales Ejecutorias, c.50 número 16. Año 1492. GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “El entramado eclesiástico”, p. 141.

12 Es decir, son canonjías a las que se accederá sólo por oposición y llevarán aparejadas no sólo las cargas propias de cualquier canónigo –asistencia al coro y a las reuniones capitulares así como la celebración de algunas ceremonias litúrgicas por turno–, sino otras tareas concretas relacionadas con servicios doctrinales que debían prestar a los naturales de la ciudad y para las que era necesario poseer estudios universitarios específicos. PORRES MARIJUÁN, R. y BENITO AGUADO, T., “El estatuto de limpieza de sangre y sus repercusiones en Vitoria en tiempos de Felipe II”. *Hispania*, 205. Madrid, Vol. LX/2 (2000), pp. 527-528.

13 BENITO AGUADO, T., “Vigilando las conciencias. El clero secular al amparo de las <<cuatro torres>>”, en PORRES MARIJUÁN, R. (dir.), *Vitoria, una ciudad de ciudades. Una visión del mundo urbano en el País Vasco durante el Antiguo Régimen*. Bilbao, 1999, p. 311.

14 GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “El entramado eclesiástico”, p. 141.

15 BENITO AGUADO, T., *La sociedad vitoriana*, p. 192.

16 Los diezmos de San Juan, los que hacían referencia a la producción hortofrutícola, solían estar también arrendados debido a su difícil recolección y almacenamiento, recibándose sus frutos en dinero.

17 BENITO AGUADO, T., *La sociedad vitoriana*, p. 192.

18 Se utilizaban las octavas de Treviño junto con los préstamos o cuartas episcopales, la renta de Armentia, parte de la capellanía de Santiago, $\frac{3}{4}$ de los diezmos de Armentia, $\frac{1}{3}$ de sus primicias, $\frac{1}{4}$ de los diezmos de Vitoria, los diezmos de Gámiz y otras iglesias propias de Santa María. *Ibidem*, p. 206.

19 Faltan varias localidades: Burgueta, Muergas, San Esteban, Bajauri, Obécuri, Torre, Villanueva Tovera, además de Treviño y La Puebla. La relación que se presenta ha sido elaborada por su autora a través de diversos documentos, luego es difícil saber si las localidades que faltan no contribuían por alguna razón o si, sencillamente, se trata de una mera ausencia documental. *Ibidem*, pp. 206-209 y p. 194.

20 PORRES MARIJUÁN, R., *Un ejemplo de economía rural de Antiguo Régimen: El Condado de Treviño, 1650-*

1899. Diputación Foral de Álava. Vitoria, 1983, p. 21.

21 “y en las biñas por obreros no pudiendo expresar ni dar razón de quantas baras o pasos se componen solo si que cada obrero de biña tiene doscientas e cinquenta zepas que es lo regular que una persona puede travaxar al dia..”. AGS. CATASTRO DE ENSENADA. Respuestas Generales de la villa de La Puebla de Arganzón. Leg. 63. Respuesta a la pregunta nº 9.

22 IPPA. Papeles sueltos que corresponden a un “Cuaderno de Razón de lo acordado y ejecutado en el arriendo y arriendos de sisas, ruedas, hornos y demás que contiene”.

23 Junto a 1/4 de los diezmos de Armentia y los préstamos de Maturana y Armentia. BENITO AGUADO, T., La sociedad vitoriana, p. 206.

24 El Chantre, como principal dignidad tenía unos ingresos mucho más elevados que el resto de la Colegial. Sus ingresos procedían de la capellanía de Santiago aneja a la Colegiata y la renta de Zambrana y Berantevilla. La prebenda del chantre era una prebenda rica pues percibía no sólo un colmado capítulo en grano, sino también 44 reales en dinero y partidas inusuales como queso, corderos, lino o cáñamo. Ibidem, pp. 207 y 209.

25 IBAÑEZ RODRIGUEZ, S., “La diócesis de Calahorra a mediados del siglo XVI según el Libro de Visita del licenciado Martín Gil”. Brócar, 21 (1998), p. 175.

26 El de San Pedro o de los Estella, construido en 1396 y en pie hasta el siglo XIX; el de San José, en la calle Herrería; El de San Lázaro o Casa de la Magdalena, que funcionó entre el siglo XIII y finales del XVI, frecuentemente utilizado como Lazareto; y el de Santa María que a finales del siglo XVI comenzó a ser utilizado como centro de gramática.

27 Fundaron además otro hospital en Salinillas de Buradón, villa que doña María Sarmiento heredó de su padre el Mariscal de Castilla y Repostero Mayor de Juan I don Diego Gómez Sarmiento (hermano de Pedro Ruiz Sarmiento I señor de Salinas). Era doña María nieta, por su madre doña Leonor de Castilla, de don Fadrique, Maestre de Santiago y hermano de Enrique II de Trastámara.

28 Don Fernán Pérez de Ayala fallecería el 17 de septiembre de 1436 en Salinas de Léniz. Doña María Sarmiento le sobrevivió apenas unos meses, falleciendo en mayo de 1438 en su villa de Salinillas de Buradón.

29<<donamos al dicho hospital los maxuelos de vino traer que nos avemos cerca de la villa de Haro que son a la vista de la Iglesia de la Madalena de la dicha villa de Haro, el primero de ellos que fue plantado en heredad de mi la dicha doña María e fue cerrado, e el otro que yo el dicho Ferrand Péres obí por toque con las monjas de Cañas, e lo fisimos plantar y cerrar, e estan los dichos dos maxuelos encerrados en uno so una puerta e cerradura que puede aver en ellos fasta doscientos e cinquenta cabadores e mas damos e donamos al dicho Hospital dos mesones que nos abemos en el arrabal de la dicha villa de Haro con todo su suelo e entradas e salidas e pertenencias que nos han e pueden haber, el uno de los quales dichos mesones fue de Sancho Fernández e el otro de Juan Sanchez de Rada..>>. [Escritura firmada en Vitoria el 25 de febrero de 1428]. Pub. en NUÑEZ DE CEPEDA, M., Hospitales vitorianos. El Escorial, 1931, p. 122.

30 De estas tres donaciones se hicieron sus correspondientes documentos públicos el 25 de febrero de 1428 en Vitoria, ante el escribano Andrés Martínez de Miñano. El mismo día se hicieron otras dos de ratificación y juramen-

to de las donaciones de Haro y Treviño, que fueron halladas en Valladolid en poder de Fernando de Tapia, vecino de aquella ciudad, a quien se le dieron de albricias al devolverlas el 28 de marzo de 1549, seis coronas. *Ibídem*, p. 110.

31 El I conde de Salinas Pedro Ruiz Sarmiento (que moriría en 1464) casado con María de Mendoza <<perdió muchos lugares e bienes, en especial la villa de Velmonte e los Moyos de Tribinno, que valían mas de diez quentos>>. URCELAY GAONA, H., Los Sarmiento condes de Salinas: orígenes y elevación de una nueva clase señorial. Siglos XII-XVI. Bilbao, 2009, p. 221.

32 [Villoldo, Palencia, 9 de marzo de 1458]. MONTERO TEJADA, R. M., “Los señoríos de los Manrique en la baja Edad Media”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III Historia Medieval*, t. 7 (1994), pp. 210-211.

33 DIAZ DE DURANA, J. R., Álava en la Baja Edad Media. Vitoria, 1986, pp. 318-320.

34 Los dos majuelos los conformaban 250 cavadores. Si a cada cavador se le adjudican 250 cepas que es lo que se consideraba que un hombre podía trabajar al día salen un total de 62.500 cepas. Aplicando los datos de producción que en el siglo XVIII se adjudican a La Puebla de Arganzón en el Catastro de Ensenada podría estimarse una producción aproximada de 706 cántaras y media. PORRES MARIJUÁN, R., Un ejemplo de economía rural de Antiguo Régimen: el Condado, p. 74.

35 DIAZ DE DURANA, J. R., Álava en la Baja Edad Media, p. 316.

36 ARCHV. J. Varela (F):269/1, 1512.

37 Tras apelación, la sentencia definitiva promulgada en Toro el 26 de octubre de 1518 confirmaba lo anterior pero, además obligaba a Ladrera a pagar por cada año transcurrido desde la contestación de la demanda 5.000 mrs, más tarde reducidos a 3.000 en sentencia definitiva dada en Toro el 18 de enero de 1519. NÚÑEZ DE CEPEDA, M., *ob.cit.*, pp. 216-217.

38 La venta tendría lugar el 3 de septiembre de 1544. MARTIN, M. A., *Arte y cultura en Vitoria durante el siglo XVI*. Vitoria, 1998, p.176.

39 DIAZ DE DURANA, J.R., “Crisis y cambios al final de la Edad Media”, en RIVERA BLANCO, A. (dir.), *Historia de Álava*. San Sebastián, 2003, p. 166.

40 A través de una provisión real de Carlos V firmada en Valladolid el 15 de noviembre de 1522.

41 DÍAZ DE DURANA, J. R., Álava en la Edad Media, p. 164.

42 ARCHV. J. Varela (F): 269/1, 1525-1534.

43 SÁNCHEZ MARTINEZ, J., “Una primitiva confraternitas en el Hospital San Juan de Dios de Granada (1556-1572)”, en *Archivo Hospitalario*, 2005 (3), pp. 414-429.

44 PRONZATO, A., *Todo corazón para los enfermos: Camilo de Lellis*. Santander, 2000, pp. 71-72.

45 Las combinaciones eran múltiples: indulgencia plenaria para todo aquel que consignase en su testamento más de 5 ducados para el hospital; concesión de indulgencia plenaria una vez cada año a quienes dieran a la institución 10

ducados o su valor; condonación a quienes visitasen la iglesia del archihospital en sábado, de la tercera parte de las penas que les hubiesen sido impuestas, mientras que todos cuantos la visitasen en las festividades de la Concepción y Santiago desde las primeras vísperas hasta la puesta de sol ganarían indulgencia plenaria, tantas cuantas veces repitieran la visita. ÑUÑEZ DE CEPEDA, M., ob. cit., pp. 246-247.

46 La concordia entre el Hospital y el Condado tuvo lugar el 21 de septiembre de 1535 en Berrosteguieta ante Francisco de Salvatierra, escribano de Vitoria, y Diego Ortiz de Arana, escribano real de la villa y condado de Treviño. Fue ratificada cuatro días después en Treviño, en la Cámara de su Ayuntamiento por dos vecinos de cada uno de los 46 pueblos del condado en representación de los mismos. *Ibidem*, p. 307.

47 CARRIÓN ARREGUI, I., “Los antiguos pesos y medidas guipuzcoanos”. *Vasconia*, 24 (1996), p. 65.

48 ÑUÑEZ DE CEPEDA, M., ob. cit., p. 228.

49 MARTIN, M. A., *Arte y cultura en Vitoria*, p. 174, nota 394.

50 Por acuerdo del ayuntamiento de 28 de noviembre de 1575, se decidió escribir al tesorero de la Colegial de Santa María, Juan de Oro, que por aquel entonces se encontraba en Roma para que lograra de Su Santidad la revalidación de las gracias e indulgencias que tenía el hospital previa redención de la pensión que tenía cada año de los dos ducados.

51 ARChV. Registro de Ejecutorias. Caja 2583,79, f. 7r.

52 AMV. Secc. 12. Leg. 4. Núm. 9. Libro de Acuerdos nº 20. [Ayuntamiento de 22 de octubre de 1576].

53 ARAGÓN RUANO, A., “Cambio climático y transformaciones económicas en Gipuzkoa entre los siglos XVI y XVII”, en *Los papeles de Pedro Morgan*, I, Historia, clima y calentamiento global, Revista electrónica, febrero 2011, p. 120.

54 PORRES MARIJUÁN, R., “Vitoria ante la crisis del último cuarto del siglo XVI”. *Cuadernos de Sección Historia de la Sociedad de Estudios vascos-Eusko-Ikaskuntza*, 4, 1984, p. 84.

55 PIQUERO ZARAUZ, S., CARRIÓN ARREGUI, I., y MUGARTEGUI EGUÍA, I., “La revolución de los precios en la Guipúzcoa del siglo XVI: Los precios del trigo”, en DIAZ DE DURANA, J. R., (ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco: de los parientes Mayores a la hidalguía universal*. Bilbao, 1998, pp. 444-445.

56 Se han tomado las medias quinquenales del precio de trigo en Elgoibar (reales/fanega), con una intención meramente orientativa. *Ibidem*.

57 PORRES MARIJUÁN, R., “Los medios y los miedos humanos”, en ANGULO, A., PORRES MARIJUÁN, R. y REGUERA, I., *Historia del País Vasco*. Edad Moderna. San Sebastián, 2003.

58 ENCISO VIANA, E., “Un noticiero del siglo XVI”. *Revista Sancho el Sabio*. Año XI. Tomo XI. Año 1967, p. 116.

59 AMV. Secc. 14. Leg. 16. Libro de Acuerdos nº 26. [Ayuntamiento de 24 de noviembre de 1598].

- 60 AMV. Secc. 14. Leg. 16. Libro de Acuerdos nº 26. [Ayuntamiento de 30 de abril de 1599].
- 61 Tras liberarse el condado de la enfermedad, en Vitoria, aunque había trigo, tuvieron que paralizarse las molindas del contorno y de la jurisdicción, ahora infestados. A los roderos vitorianos por la misma razón se les había prohibido la entrada en las ruedas de la provincia. Por eso fue preciso recurrir a las del condado. AMV. Secc. 14. Leg. 16. Libro de Acuerdos Municipales nº 26. [Ayuntamiento de 28 de julio de 1599]. PORRES MARIJUÁN, R., “Vitoria ante la crisis.”, pp. 92-94.
- 62 GELABERT, J. E., Castilla convulsa, (1631-1652). Madrid, 2001, p. 56.
- 63 Actas de las Juntas Generales de Álava. Vol. XV, p. 285 [Vitoria, 13/V/1631].
- 64 PORRES MARIJUÁN, R., “Las contribuciones vascas a la hacienda real en la Edad Moderna: algunos contrastes provinciales”. Obradoiro de Historia Moderna, nº 19. Santiago de Compostela, 2010, pp. 87-124.
- 65 ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F). Caja 2296, 1/2297,1. (Años 1630-1633).
- 66 ARChV. Registro de ejecutorias. Caja 2583,79, f. 2v. [Reunión de 22 de enero de 1630]. El subrayado es mío.
- 67 ARChV. Registro de ejecutorias. Caja 2583,79, f. 4r. [Reunión de 21 de septiembre de 1630].
- 68 ARChV. Registro de ejecutorias. Caja 2610,38, sin foliar. [Iniciado el 27 de marzo de 1635]. Dos sentencias: Una el 27 de junio de 1636; otra el 16 de junio de 1637.
- 69 ARChV. Registro de Ejecutorias. Caja 2699, 80, ff. 6r-7r. [Febrero de 1640]
- 70 PORRES MARIJUÁN, R., “Discursos forales y fiscalidad real. Las Provincias Vascas ante el crecimiento de la sal”. Studia Histórica. Historia Moderna. Vol. 29, 2007, pp. 343-385.
- 71 Los precios del trigo corresponden al mes de mayo de cada año, es decir, los momentos previos a las nuevas cosechas. AGS. Contaduría Mayor de Cuentas. 3ª Época. Leg. 336. Nº 1.
- 72 PORRES MARIJUÁN, R., Un ejemplo de economía rural, p. 23.
- 73 Ibidem, pp. 69-82.
- 74 BENITO AGUADO, T., “Revolución y violencia: enfrentamiento ideológico y conflicto armado en Álava, 1792-1814”, en MUNTA LOINAZ, J. A. (ed.), Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América. Vitoria, 2004, pp 268 y ss.
- 75 Todo lo referente a la incidencia de la primera guerra carlista en Treviño ha sido tomado de ORTIZ DE URBI-NA, C., Vestigios militares de las guerras carlistas en Álava. El fuerte y las torres de Vayagüen, El Encinal y Almoreta en Nanclares de la Oca. Vitoria, 2005, pp. 66-145.
- 76 NÚÑEZ DE CEPEDA, M., ob. cit., pp. 309-310.

